

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:25:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

g) Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Solicitamos al comité aclarar si en el punto g) Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario solo se considera para el bien principal o se considera también para los componentes, periféricos y de sus accesorios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g) **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ DETALLAR SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA:

B) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

SE PRECISA QUE EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ DETALLAR SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 16:25:57

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

7. CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN

Las empresas de manufacturación de dispositivos médicos de soporte de vida han aumentado sus producciones desde el año 2020, es posible que cuenten con stock de equipos y accesorios cumpliendo con todos los estándares de manufactura, calidad y conservación que éstos requieren siendo nuevos sin uso para garantizarles la seguridad del paciente. En base a lo expuesto nos permite solicitar al comité la posibilidad que consideren lo siguiente:

Los bienes ofertados y sus accesorios y/o equipos complementarios deberán ser nuevos (sin uso), con fecha de fabricación con una antigüedad máxima de dos años a la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 7

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, Y EN CONCORDANCIA A LOS PRINCIPIOS DE VIGENCIA TECNOLÓGICA Y EL DE EFICACIA Y EFICIENCIA, NO SE ACEPTA SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 16:25:57

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Mantenimiento preventivo

Los mantenimientos de los equipos médicos lo determinan los fabricantes en sus manuales técnicos y usuarios, esto depende del uso y carga de trabajo, complejidad y tecnología, entorno de operación y requerimientos normativos y de seguridad. Por lo tanto, solicitamos que consideren la frecuencia de mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo con el manual del fabricante y se actualice la cantidad de mantenimientos.

El mantenimiento preventivo de los bienes será efectuado DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, durante el periodo que dure la garantía, a fin de asegurar su correcto funcionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 9

Literal: 9.1

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ EFECTUADO DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LO MÍNIMO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO, RESPECTO A LA FRECUENCIA (SEMESTRALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRESTACIONES ACCESORIAS

(¿) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS BIENES SERÁ EFECTUADO SEMESTRALMENTE DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA, A FIN DE ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE PODRÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO CON MAYOR FRECUENCIA, EN CASO EL MANUAL DEL FABRICANTE LO INDIQUE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 16:25:57

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección si los Anexos N°2C, 3C, 4C 5C 5B, 5G y 5E de las páginas 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79 solo deben ser presentados a la hora de la entrega, instalación y prueba operativas del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO

Literal: 2C

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE LOS ANEXOS INDICADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS PARA LA ENTREGA, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS Y LA LEY N° 29783 DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. LEY N° 30222, QUE MODIFICA LA LEY N° 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, QUE APRUEBA GUÍAS, MODELOS, Y FORMATOS REFERENCIALES QUE CONTEMPLAN INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBEN CONTENER LOS REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 16:25:57

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Solicitamos al comité considerar para la experiencia del personal clave un personal más idóneo de la siguiente manera:

Requisitos:

Un (01) Ingeniero electrónico o biomédico o mecatrónico o mecánico, titulado y colegiado con experiencia mínima de 4 años en mantenimiento, instalación y/o reparación de ventiladores mecánico en general. Deberá adjuntar su CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B.1

Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE SOLICITUD Y SE INCLUIRA BACHILLER O PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA, Y EN LA EXPERIENCIA SE ACEPTARÁ EN VENTILADORES MECÁNICOS EN GENERAL

EN LO REFERENTE A LA ACREDITACIÓN DEL GRADO O TÍTULO DEL PERSONAL CLAVE, ESTA SE PRESENTARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

UN (01) PROFESIONAL O BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA O BIOMÉDICA O MECATRÓNICA O MECÁNICA

EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y/O

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:25:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

A22 VENTILACION NO INVASIVA CON COMPENSACION AUTOMATICA DE FUGAS

La presencia de fugas de aire alrededor de la máscara es un problema importante relacionado con el uso de NIV. Cuando los ventiladores de la UCI no son capaces de compensar las fugas, las fugas generan disparos automáticos (autotriggering), ciclos prolongados, esfuerzos ineficaces y poca capacidad de presurización del ventilador. Por estas razones, para minimizar el impacto negativo de las fugas en el rendimiento del ventilador de la UCI se entiende que la compensación de fugas debe ser total o al 100%. Se consulta al comité especial en conjunto con el área usuaria y técnica, si nuestra apreciación es correcta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: A22

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE LA COMPENSACION DE FUGAS DEBE SER LA NECESARIA PARA MANTENER LAS PRESIONES PROGRAMADAS, INDEPENDIEMENTE DEL PORCENTAJE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:25:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

A28 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA, DE 4 RESP/MIN O MENOS HASTA 150 RESP/MIN O MAS

El rango de frecuencia respiratoria solicitada es para programar en las modalidades de ventilación solicitadas en A14, A15, A16, A17, A18 y A19. Se consulta al comité especial en conjunto con el área usuaria y técnica si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: A28

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE EL RANGO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA SOLICITADA NO ES NECESARIO QUE CUMPLA EN TODAS LAS MODALIDADES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 16:25:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases administrativas no están solicitando mejoras tecnológicas, esto es esencial para poder ponderar lo mejor de un producto en beneficio de los pacientes y usuarios. El Art. 51, 51.2 indica que el precio es un factor de evaluación y adicionalmente pueden establecerse los factores de garantías comercial, plazo de entrega, mejora para los bienes, entre otras.

PulmoVista 500 aplica la técnica de tomografía de impedancia eléctrica (EIT) para proporcionar información sobre la distribución regional de la ventilación y los cambios en el volumen pulmonar espiratorio final dentro del plano del electrodo.

En el área pediátrico/neonatal la aplicación de la tomografía de impedancia eléctrica permite la evaluación de la hiperinflación dinámica y el atrapamiento aéreo en los casos de asma, el análisis de la desconexión del ventilador y extubación; revisar casos de colapso lobular secuencial: efecto de los cambios posturales; realizar fisioterapia dirigida: colapso lobular o pulmonar: evaluación de la progresión y el efecto de la fisioterapia; cuantificación del compromiso respiratorio en casos de derrame pleural; optimización de PEEP, entre otros análisis de importancia para el manejo del paciente crítico.

Se solicita al comité especial, considerar las siguientes mejoras:

1) EQUIPO DE MONITOREO GRAFICO CONTINUO SOBRE LA DISTRIBUCION GLOBAL Y REGIONAL DE LA VENTILACION Y FUNCIONAMIENTO PULMONAR DEL PACIENTE, QUE REALICE MEDICIONES DE IMPEDANCIA TORACICA Y QUE SE PUEDA CONECTAR A VENTILADORES MECANICOS DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES PARA ANALISIS DE DATOS (TITULACION DE PEEP, RECLUTABILIDAD, MEDICION DE PRESION TRANSPULMONAR).

2) PROTOCOLO CLINICO AUTOMATIZADO PARA LA DESCONEXION PROGRESIVA DEL PACIENTE BASADA EN PRESION SOPORTE QUE RECOPILE Y ANALICE INFORMACION A INTERVALOS REGULARES (VT, FR, ETCO2); PARA SER UTILIZADO EN PACIENTES PREPARADOS PARA EL DESTETE, QUE SE ENCUENTRAN EN CPAP/PS. CON DIAGNOSTICO EN PANTALLA DE VENTILADOR: HIPOVENTILACION, TAQUIPNEA, VENTILACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: D Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD,

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20101337261

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 17:39:13

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

A21 MANIOBRA O HERRAMIENTA DE RECLUTAMIENTO ALVEOLAR DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Si los ajustes de presión y volumen del ventilador no están personalizados para el paciente, existe riesgo de lesión pulmonar inducida por el ventilador asimismo, comprender el volumen y la presión en los pulmones del paciente puede ayudar a evitar complicaciones pulmonares. Por ello nuestro equipo cuenta con la Herramienta de Reclutamiento con la Medición de Capacidad Residual Funcional que realiza hasta 5 mediciones a diferentes niveles de PEEP con una visualización gráfica y numérica. Por lo tanto solicitamos considerar esta Herramienta la cual es de acuerdo a nuestro fabricante.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: capIII

Literal: A21

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE EL POSTOR DEBERÁ ACREIDITAR QUE LA TECNOLOGIA OFERTADA ES EQUIVALANTE A LA SOLICITADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20101337261

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 17:39:13

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

A48 DE ETCO2 (CONCENTRACION CORRIENTE FINAL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL), DE LECTURA OBTENIDA DIRECTAMENTE EN EL FLUJO PRINCIAL DE LA VIA AEREA MEDIANTE METODO MAINSTREAM.

Nuestro equipo realiza la medición de etco2 a través del método sidestream el cual ofrece ventajas como la posibilidad de monitorización continua, considerada más fiable, ya que recoge muestras de gas exhalado directamente de las vías respiratorias del paciente, proporcionando mediciones de co2 más precisas y representativas. Por tal motivo solicitamos al comité considerar lo siguiente:

A48 DE ETCO2 (CONCENTRACION CORRIENTE FINAL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL), DE LECTURA OBTENIDA DIRECTAMENTE EN EL FLUJO PRINCIAL DE LA VIA AEREA MEDIANTE METODO MAINSTREAM O SIDESTREAM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A48 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD, DEBIDO A QUE EL INSTITUTO UTILIZA MAS EL METODO MAINSTRIN, YA QUE TIENE MAYOR DURABILIDAD, PRECISION, MONITORIZACIÓN CONTINUA Y MÁS CONFIABILIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20101337261

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Hora de envío : 17:39:13

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

D02 BATERIA(S) INTEGRADAS RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO.

La batería de nuestro equipo tiene una autonomía de 85min, la cual genera seguridad para el paciente y para el profesional, con el tiempo suficiente para realizar las tareas esenciales y no repercute en el funcionamiento del equipo.

D02 BATERIA(S) INTEGRADAS RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 01 HORA PARA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: D02

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LO SOLICITADO:

SE ACLARA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PODER CONTAR CON UN EQUIPO QUE CUENTE COMO MÍNIMO CON 120 MINUTOS DE AUTONOMÍA, DEBIDO A LOS DIFERENTES TIPO USOS QUE REALIZA EL AREA USUARIA EN UCI, TENER UNA MENOR AUTONOMÍA EN SU BATERÍA GENERA UN DESGASTE MÁS RAPIDO DEL MISMO, YA QUE SU CONSUMO DE ENERGÍA SERÍA MAYOR, QUITÁNDOLE AUTONOMÍA A LA BATERÍA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20101337261

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 17:39:13

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

B. PLAZO DE ENTREGA

Al solicitar un plazo menor o igual a 55 días para la entrega del Item, la institución debe considerar que por el volumen de la compra los tiempos de entrega son aproximadamente de 7 semanas por ser hechos a medida, según el requerimiento del cliente.

La etapas en el proceso de importación y entrega al cliente tiene los siguientes plazos:

- a) Orden de Compra : 2 día
 - b) Fabricación y despacho de fábrica : 62 días
 - c) Transporte en el país del fabricante de fabrica al aeropuerto o puerto : 4 días
 - d) Espera en puerto o aeropuerto a subir al transporte Internacional : 3 días
 - e) Transporte Internacional : 7 días
 - f) Desaduanaje: 7 días
 - g) Pruebas operativas y entrega a destino : 5 días
- Total aproximado de entrega : 90 días de entrega

Por lo expuesto considerar lo siguiente:

De 89 hasta 65 días calendario:

[05] puntos

De 64 hasta 45 días calendario:

[10] puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: B

Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD,

EL PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ES DE 60 DÍAS, POR LO QUE NO SE PUEDE OTORGAR PUNTAJE A PLAZOS IGUALES O SUPERIORES A ESTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:03:33

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En los documentos para la admisión de la oferta de la presente licitación, mencionan el Anexo N°03-RTM (FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES) en el cual se debe precisar el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido. Sin embargo, el único Anexo N°3, que figuran en las bases, es una declaración jurada en el cual dicho formato no incluye folios y demás.

Por lo que solicitamos al comité, incluir el formato Anexo N°03-RTM, al fin de no generar confusiones u omisiones, que conlleven a errores y por ende descalificación de propuestas, por no existir un formato único para todos, o en todo caso, mencionar que dicho formato es libre, según cada postor.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1

Literal: Ninguno

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN:

SE ACLARA QUE EL ANEXO N° 03 - RTM (FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES), ES AL QUE SE HACE REFERENCIA Y PERTENECE AL CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO. SE REALIZARÁ LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE EL ANEXO N° 03 - RTM (FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES), ES AL QUE SE HACE REFERENCIA Y PERTENECE AL CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:03:33

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Entidades como el PNUD y UNOPS, que realizan compras para diversas entidades no solo en nuestro país, sino también en otros países, consideran la experiencia en base al número de bienes o a la cantidad de bienes vendidos iguales o similares al objeto de contratación. Nuestra experiencia en ventas al objeto de contratación, supera bastamente al número de equipos a comprar en esta licitación, lo cual nos da experiencia en ventas y servicio postventa de los equipos en mención.

Sin embargo, el monto en experiencia, es muy elevado, y ha limitado la compra a solo dos postores según su estudio de mercado. Por ello en aras de promover una mayor participación de proveedores y puedan tener más opciones de elección en cuanto a tecnologías de equipos. Solicitamos al comité aceptar como equipos similares, la venta de equipos médicos en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, EN LAS PRESENTES BASES SE HA CONSIDERADO COMO BIENES SIMILARES A VENTILADORES MECÁNICOS EN GENERAL, NO LIMITÁNDOSE LA EXPERIENCIA SOLO EN VENTAS DE VENTILADORES VOLUMÉTRICOS MECÁNICOS.

EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, PUESTO QUE PERMITE A LA ENTIDAD DETERMINAR, DE MANERA OBJETIVA, LA IDONEIDAD DE AQUELLOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIÓN REQUERIDA, AL COMPROBARSE QUE ESTOS HAN EJECUTADO ANTERIORMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIERE CONTRATAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:03:33

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Según las bases el pago será realizado conforme sean ejecutados los mantenimientos preventivos, ¿Podría confirmar el comité si el pago será semestral? o ¿el pago será anual, si es anual, es decir después de juntar dos (02) mantenimientos semestrales durante el período de garantía?, es importante especificar ello, para no conllevar a un error involuntario o mal entendido, porque si leemos textualmente las bases mencionan que el pago será semestral, por ello solicitamos al comité lo confirme.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: Ninguno

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 18.2 DEL PUNTO 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAPITULO III - REQUERIMIENTO DE LAS BASES, SE INDICA QUE EL PAGO SE REALIZARÁ POR CADA SERVICIO REALIZADO, POR LO QUE SE CONFIRMA QUE EL PAGO SERÁ DE MANERA SEMESTRAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:03:33

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

A05 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS O MÁS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRÁFICAS (EN FORMA SIMULTÁNEA), PARÁMETROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR. CON 01 PUERTO USB; 01 PUERTO RS232, 01 PUERTO VGA O DVI O HDMI O PUERTO ETHERNET COMO MÍNIMO.

Nuestro equipo ventilador el cual posee una turbina silenciosa integrada en el mismo equipo, no por separado como un componente externo. Posee una pantalla táctil de 12 pulgadas y una pantalla adicional de 22" que se encuentra montada en la misma base rodable del equipo, permitiendo así una visualización amplia de la mecánica ventilatoria del paciente y también la proyección amplia de las ondas gráficas.

El equipo de 12" es portátil y puede ser desmontado fácilmente del coche o base rodable, su pantalla amplia de 22 pulgadas permite así una mayor visualización en comparación con las 15 pulgadas solicitadas, superando así en mejora del requerimiento. Por ello solicitamos al comité, aceptar también la pantalla de 12" con su respectiva pantalla adicional de 22". Quedando de la siguiente manera:

A05 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS O MÁS, O PANTALLA TÁCTIL DE 12 PULGADAS CON SU RESPECTIVA PANTALLA ADICIONAL DE 22 PULGADAS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRÁFICAS (EN FORMA SIMULTÁNEA), PARÁMETROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR. CON 01 PUERTO USB; 01 PUERTO RS232, 01 PUERTO VGA O DVI O HDMI O PUERTO ETHERNET COMO MÍNIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A05

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

SE PRECISA QUE NO SE CUENTA CON EL ESPACIO PARA COLOCAR UNA SEGUNDA PANTALLA, MOTIVO POR EL QUE SOLO SE REQUIERE UNA PANTALLA., POR LO QUE SE MANTENDRÁ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:03:33

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

A05 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS O MÁS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRÁFICAS (EN FORMA SIMULTÁNEA), PARÁMETROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR. CON 01 PUERTO USB; 01 PUERTO RS232, 01 PUERTO VGA O DVI O HDMI O PUERTO ETHERNET COMO MÍNIMO.

Los puertos que actualmente se encuentran vigentes en los equipos modernos son USB, micro USB, HDMI, ETHERNET, pero ya NO el RS232, ya que este puerto está siendo discontinuado por otros fabricantes. Por ello, solicitamos a la Entidad, omitir el puerto RS232 o que sea opcional, ya que finalmente algunos fabricantes lo utilizan para actualizaciones, pero ahora hay puertos más rápidos y eficientes como el USB, ETHERNET, MicroUSB que cumplen con esa función. Quedando de la siguiente manera:

A05 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS O MÁS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRÁFICAS (EN FORMA SIMULTÁNEA), PARÁMETROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR. CON 01 PUERTO USB; 01 PUERTO RS232 (OPCIONAL), 01 PUERTO VGA O DVI O HDMI O PUERTO ETHERNET COMO MÍNIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A05

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A05 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS O MÁS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRÁFICAS (EN FORMA SIMULTÁNEA), PARÁMETROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR. CON 01 PUERTO USB; 01 PUERTO RS232 (OPCIONAL), 01 PUERTO VGA O DVI O HDMI O PUERTO ETHERNET COMO MÍNIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS O MÁS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRÁFICAS (EN FORMA SIMULTÁNEA), PARÁMETROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR. CON 01 PUERTO USB; 01 PUERTO RS232 (OPCIONAL), 01 PUERTO VGA O DVI O HDMI O PUERTO ETHERNET COMO MÍNIMO.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:03:33

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

A57 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y AIRE).

Los equipos con tecnología de turbina integrada dentro del equipo, no requieren estar conectados a una central de gas de aire externa, ya que por ello tienen su propio generador de aire que es la turbina, el cual está integrado en el mismo equipo, razón por la cual no tienen una conexión a la toma externa empotrada de suministro de aire.

Si bien es cierto la especificación A06 menciona QUE INICIE AUTOMÁTICAMENTE SI NO ESTÁ CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR), se entiende que esto aplica a los equipos con compresor, pero en los literales como el A57 que dice DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y AIRE), aquí está pidiendo que AMBOS TIPOS DE ARQUITECTURA, sea con turbina interna o externa y compresor, deben tener un conector para la toma de gas externo de aire y oxígeno.

¿Dónde quedan los equipos con diseño de TURBINA INTEGRADA EN EL EQUIPO, los cuales no tienen este conector hacia la toma de AIRE externo por no requerirlo?

En aras de promover la pluralidad de participación, y que la compra no solo esté orientada hacia equipos que poseen COMPRESOR y TURBINA EXTERNA, solicitamos al comité aceptar equipos con diseño de arquitectura de TURBINA INTEGRADA SIN TOMA EXTERNA DE AIRE. Por lo que, la alarma de FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y AIRE) debería ser:

A57 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y/O AIRE SI LO REQUIERE), O FALLA TÉCNICA DE TURBINA U OTRO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A57

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL AREA USUARIA DEL INSTITUTO CONTAR CON LAS ALARMAS DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y AIRE), YA QUE DE NO SER DETECTADOS, PONDRÍA EN RIESGO LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:03:33

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

A08 SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA TÉRMICA PARA NEONATO.

Los sensores de presión diferencial son mucho más estables y tienen funciones de purga y puesta a cero automáticas que hacen que el sistema sea mucho más estable durante la ventilación prolongada. La principal desventaja de los sensores de hilo caliente es que no pueden funcionar con las secreciones del paciente y se vuelven inoperables si las secreciones del paciente llegan al anemómetro de hilo caliente.

Por ende, la Entidad debe no solo debe considerar como válida la tecnología del sensor de flujo proximal de hilo caliente, ya que también tiene desventajas, no solo la antes mencionada, si no también adicional en cuanto al costo generado a largo plazo por el recambio constante en su utilización.

Por ello, en aras de promover pluralidad de postores y marcas, solicitamos aceptar también los sensores de flujo de presión diferencial actuales. Quedando de la siguiente manera:

A08 SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA TÉRMICA PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO DE PRESIÓN DIFERENCIAL PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A08

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

DEBIDO A QUE LA TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESIÓN NO CUENTA CON LA MISMA PRECISION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE TIENE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:03:33

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

C10 UNA (01) MANGUERA DE AIRE MEDICINAL (CON CONEXIÓN DISS, DE TRES METROS DE LONGITUD COMO MÍNIMO)

Los equipos con arquitectura de TURBINA INTEGRADA NO EXTERNA, no poseen un puerto de conexión a la toma externa de aire, por ende, no requieren una manguera de aire. Con la finalidad de promover vigencia tecnológica solicitamos al comité solicitar manguera de aire, solo si el equipo lo requiere. Quedando de la siguiente manera:

C10 UNA (01) MANGUERA DE AIRE MEDICINAL (CON CONEXIÓN DISS, DE TRES METROS DE LONGITUD COMO MÍNIMO) SOLO SI EL EQUIPO LO REQUIERE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C10

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL ÁREA USUARIA DEL INTITUTO CONTAR CON EL SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE MANERA FISICA, YA QUE AL EXISTIR DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA TURBINA INTEGRADA, EL OPERADOR NO TENDRIA LA INFORMACION NECESARIA Y QUE DÉ CERTEZA SOBRE EL RESPALDO DEL AIRE MEDICINAL PARA SEGUIR UTILIZANDO EL EQUIPO, PONIENDO EN RIESGO LA ATENCION DEL PACIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:03:33

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Podría aclarar la Entidad la cantidad de válvulas espiratorias se entregarán, si para nuestro fabricante las válvulas espiratorias esterilizables son las mismas para los tres tipos de pacientes, sea adulto pediátrico o neonatal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C01

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCIÓN A SU CONSULTA, SI EN CASO LA TECNOLOGÍA DEL VENTILADOR LO REQUIERE SE TENDRÍA QUE ENTREGAR SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES, ESTAS AL SER LAS MISMAS VALVULAS (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL), SE ENTREGARÍAN DOCE (12) UNIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20521180260

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:03:33

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

C06 TRES (03) CABLES DE SENSORES DE FLUJO NEONATAL. SEIS (06) PIEZA EN ¿Y¿ ESTERILIZABLE (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE)

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas, y no limitar la compra solo hacia dos marcas en particular según su estudio de mercado publicado. Solicitamos al comité, que ambas características: tanto los cables para los sensores y piezas en ¿Y¿ solicitadas, se aplique solo si la tecnología del equipo lo requiere.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C06

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

SE PRECISA QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDICA QUE SE DEBE ENTREGAR TRES CABLES DE SENSORES DE FLUJO NEONATAL Y SOLO SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE SE DEBE ENTREGAR LAS SEIS PIEZAS EN Y ESTERILIZABLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En el acápite ¿e¿ del capítulo ii del procedimiento de selección, solicitan que se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas con brochures o catálogos o folletos o instructivos.

Estos documentos mencionados el fabricante los proporciona digitalmente, en una excelente calidad y resolución, al ser digitales, podríamos indicar digitalmente la señalización del cumplimiento técnico ofertado.

Si a este sustento digital, se le permite adicionar un visto bueno escaneado, se mantendría la calidad, color y nitidez, entonces el comité contaría con un mejor material para la revisión del mismo.

Por lo mencionado solicitamos que se modifique las bases, y se acepte el pegado de imagen de firma o visto, solo para la sustentación técnica del cumplimiento de especificaciones técnicas.

Art. 2 (incisos a Libertad de Concurrencia) de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** 1.7 **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a Libertad de Concurrencia) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS "DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES ESTÁNDAR DEL OSCE, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En el capítulo i del punto 1.9 que corresponde al plazo de entrega, se indica que es de 60 días calendario, y este plazo incluye: entrega, acondicionamiento, instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación del equipo adquirido.

Se debe tener en cuenta que, por la cantidad solicitada, es muy probable que el postor ganador entregue los equipos en el almacén de la entidad en el día 50 por dar un ejemplo, teniendo solo 10 días calendario para realizar el acondicionamiento, instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación del equipo ofertado.

Muchas veces el comité de recepción que está posiblemente conformada por el médico, ingeniero y administrativo, no llegan a coordinar sus horarios para tener la disposición para supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el postor ganador oferto, y estar presentes en la realización de las pruebas de funcionamiento.

Luego queda la realización de las capacitaciones técnicas y usuarias, que posiblemente se indique al postor ganador que se realice semanas después del vencimiento del plazo de entrega.

Posiblemente de la experiencia que la entidad tenga en recibir equipos, lo comentado podría ser muy certero a la realidad.

Por lo que observamos las bases, solicitando que se considere el plazo de entrega hasta la etapa de instalación de los equipos, o aclare como no sería perjudicado en penalidad el postor ganador, en caso las programaciones de las etapas de indicadas por parte del comité superen la fecha límite de entrega.

Art. 2 (incisos i Equidad) de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO I Literal: 1.9

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos i Equidad) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

SE PRECISA QUE ES NECESIDAD DE LA ENTIDAD CONTAR CON ESTOS EQUIPOS DE FORMA OPORTUNA.

ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SE EVIDENCIA LA PLURALIDAD DE POSTORES QUE CUMPLIRÍAN EL PLAZO ESTABLECIDO.

POR ENDE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ley N° 30225 ley de contrataciones con el estado y su reglamento

art. 36 modalidades de contratación

a) llave en mano ¿ para el caso de bienes es cuando el postor oferta su instalación y puesta en funcionamiento.

Revisando el capítulo i artículo 1.9 de las bases, no aplica la capacitación del equipo adquirido en la modalidad de contratación ¿llave en mano¿

Por lo que observamos las bases solicitando que se cumpla el artículo 36 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, y se elimine la etapa de capacitación en el plazo de entrega de los equipos solicitados.

Art. 36 Modalidades de Contratación.

a) Llave en mano

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO I Literal: 1.9

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 36 Modalidades de Contratación. a) Llave en mano

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

SE PRECISA QUE ES NECESIDAD DE LA ENTIDAD CONTAR CON ESTOS EQUIPOS Y OPERARLOS DE MANERA DEFINITIVA, LO QUE IMPLICA LA TRANSFERENCIA CONOCIMIENTOS AL PERSONAL USUARIO Y TÉCNICO DE LA ENTIDAD.

ASIMISMO, DE ACUERDO CON LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SE EVIDENCIA LA PLURALIDAD DE POSTORES QUE CUMPLIRÍAN EL PLAZO ESTABLECIDO.

POR ENDE, SE MANTIENE EL PLAZO INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

E) COPIA SIMPLE DE BROCHURES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO

En el numeral e) del numeral 2.2.1.1. señalan un cuadro de especificaciones técnicas a acreditar en las páginas 16, 17 y 18, este cuadro genera confusión debido a que está incompleto porque no tiene la misma correlación con el cuadro de las páginas 27, 28, 29 y 30 de las bases.

esta omisión puede inducir a error o confusión del postor, e incluso a que el proceso se retraiga a una etapa previa.

En la página 16, se omite los ítems a09 y a10

Observamos las bases para que se corrija la omisión de los ítems mencionados, para que las bases sean claras y no imprecisas ni ambiguas.

Art. 2 (incisos c Transparencia) de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP II

Literal: 2.2

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos c Transparencia) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

SE PRECISA QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE DEBERÁ ACREDITAR SOLO LO INDICADO EN EL ANEXO N° 3 -RTM - FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERISTICAS ESENCIALES QUE PERTENECE AL CAPITULO III - REQUERIMIENTO, 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y QUE SE SEÑALA EN LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA (INCISO E) DEL NUMERAL 2.2.1.1 ¿ DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

G) COPIA SIMPLE DE REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Solicitan presentar una declaración jurada emitida por el titular del registro sanitario o el poseedor del certificado del registro sanitario que indique el dispositivo médico ofertado se encuentra comprendido en el alcance de alguno de los decretos supremos señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre la solicitud de reinscripción por parte de la ANM.

Se debe tener en cuenta que cuando un registro sanitario se encuentra en proceso de reinscripción, de tener observaciones de la entidad competente que es DIGEMID solo notifica al titular del registro sanitario, por lo tanto, no es posible que el postor que cuenta con certificado de registro sanitario, este informado por DIGEMID que el expediente del trámite de la reinscripción cuente con opinión negativa.

Por lo mencionado observamos las bases, para que solo se solicite al titular del registro sanitario, la declaración jurada que el trámite de la reinscripción del registro sanitario no cuenta con opinión negativa.

Art. 2 (incisos c, i, Transparencia y Libertad de Concurrencia) de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos c, i, Transparencia y Libertad de Concurrencia) de la Ley de Contrataciones del Esta

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

SE PRECISA SOBRE EL PUNTO REFERIDO POR EL PARTICIPANTE, QUE EN ESTOS CASOS EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA SOLICITADA, LA CUAL PODRÁ SER EMITIDA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O EL POSEEDOR DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO SANITARIO, SEGÚN CORRESPONDA.

POR LO TANTO, LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA NO ESTARÁ LIMITADA SOLO AL TITULAR DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En caso algún producto no requiera registro sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento, caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No es un dato menor informar que para la importación y comercialización de accesorios y consumibles como sensores de flujo y circuito paciente entre otros, se debe contar con registro sanitario.

Posiblemente posterior a la entrega y conformidad, el área de farmacia solicite en sus compras de la entidad el registro sanitario, de los sensores de flujo, por dar un ejemplo

Observamos las bases, debido a que es ambigua, no especifica si la oferta debe incluir el registro sanitario de los accesorios y componentes.

Art. 2 (incisos b, c, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

G) COPIA SIMPLE DE REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN.

SE ACLARA QUE EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ DETALLAR SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA:

B) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

SE PRECISA QUE EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ DETALLAR SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

i) NORMAS TECNICAS
CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

Solicitamos al comité aclarar si también solicitan el certificado de seguridad eléctrica del humidificador, debido a que este componente se conecta al suministro eléctrico de la entidad para su funcionamiento.

Art. 2 (inciso g Vigencia Tecnológica) de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (inciso g Vigencia Tecnológica) de la CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA CORRESPONDE AL EQUIPO PRINCIPAL, MAS NO A SUS COMPONENTES. SE CONSIDERA TENER EN CUENTA LO INDICADO EN EL PUNTO 5.1 NORMAS TECNICAS, DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, QUE DICE:

LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILICEN ENERGÍA ELÉCTRICA DEBEN DE CUMPLIR CON LO NORMADO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, SEGÚN EL VOLTAJE DE LA ENERGÍA QUE ALIMENTA AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA.

POR ENDE, PARA EL CASO DEL HUMIDIFICADOR ES SUFICIENTE CON SUSTENTAR QUE CUMPLE CON LO NORMADO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

i) NORMAS TECNICAS
CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

Posiblemente por la antigüedad de la edificación del INSN SAN BORJA, algunos ambientes no cuenten con la toma schuko, como lo indica el código nacional de electricidad,

Por lo que solicitamos a la entidad si aceptara cable poder de grado médico, de codificación americana, que sea compatible con la toma actual de la entidad.

Art. 2 (inciso g Vigencia Tecnológica) de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (inciso g Vigencia Tecnológica) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LA CONSULTA REALIZADA SE DETALLA EN EL PUNTO 8.4. PRE INSTLACION. INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES, DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, QUE DICE:

SE CONSIDERARA QUE LOS TOMACORRIENTES EN EL INSN SB SON DE GRADO HOSPITALRIO, POR LO QUE LOS ENCHUFES QUE LOS EQUIPOS TENGAN DEBERAN CONSIDERAR SER NEMA 5-15, NO SE PERMITIRIA EL USO DE ADAPATADORES.

POR ENDE, SI ACEPTARA CABLE PODER DE GRADO HOSPITALARIO (MÉDICO), DE TIPO NEMA 5-15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

¿Para la presentación de manual técnico emitido por el fabricante, también debe ser traducido?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

5. DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA D) BROCHURES O CATÁLOGOS O FOLLETERIA O

INSTRUCTIVOS
Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE EN CASO DE PRESENTAR EL MANUAL TÉCNICO DEL FABRICANTE PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, Y ESTE NO SE ENCUENTRE EN IDIOMA ESPAÑOL, SE DEBERÁ PRESENTAR SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN POR TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

7. CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN

Están solicitando que los equipos ofertados deben ser nuevos (sin uso) con fecha de fabricación con una antigüedad máxima de un año a la suscripción del contrato.

Debemos entender que la entidad al momento de la recepción de los equipos, ventiladores mecánicos, deberá solicitar el DUA (documento único administrativo) emitido por la aduana donde se detallan los números de serie de los equipos y verificar en la placa de datos adherida al equipo si los números de serie son los indicados en el DUA. ¿Es correcto?

De ser correcta nuestra apreciación, solicitamos que se indique en las bases que el postor ganador deberá adjuntar al expediente de entrega el documento único administrativo (DUA), donde se verifique el número de serie del bien ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a Libertad de Concurrencia) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO SE VERIFICARA MEDIANTE LA PLACA O DUA, TAL COMO SE INDICA EN EL REQUERIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

8.6 CAPACITACION

El contratista realizara una Capacitación en un plazo máximo de 05 días calendario posterior a las pruebas operativas de los bienes, ¿este plazo está siendo considerado dentro del plazo de entrega, de los 60 días calendario?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

8.6 CAPACITACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA ACLARADA EN EL PUNTO 13.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL, DEL REQUERIMIENTO, DE LAS BASES.

POR ENDE, SE CONFIRMA QUE LA CAPACITACION SI ESTÁ CONSIDERADA DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA DE 60 DIAS INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS MARCA

En el documento anexo N° 03 ficha de acreditación características técnicas esenciales, solicitan una serie de datos como denominación del bien, nombre o razón social del postor, año de fabricación, país de fabricación, marca y modelo. Para el caso de la información de la marca, solicitamos al comité de selección se acepte en el formato lo siguiente: ¿marca y/o fabricante¿, para una mayor aclaración e identificación de quien es el fabricante del equipo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 03

Literal: 1

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN:

CON FINES DE LLEVAR UNA MAYOR IDENTIFICACION DEL BIEN A ADQUIRIR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Y SE DEBERÁ DE PRESENTAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE ADICIONARÁ EL CAMPO "FABRICANTE DEL EQUIPO" Y ESTA IRA DEBAJO DE "NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR".

PARA EL CASO DE LA INFORMACIÓN DE LA "MARCA", SE MANTENDRA LA INFORMACION SOLICITADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 03 - RTM (FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES)

SE ADICIONARÁ EL CAMPO "FABRICANTE DEL EQUIPO" Y ESTA IRA DEBAJO DE "NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 32'994,00.00 (treinta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles).

Consideramos que el monto solicitado, no fue consultado a las empresas participantes en el estudio de mercado, por lo tanto, hay una alta posibilidad de que este proceso quede desierto, por la barrera alta de la experiencia señalada en las bases.

hay un informe del mef del 2011, titulado ¿¿Por qué razones un proceso de selección queda desierto?¿, donde se puede entender, que advierte que pedir un alto valor de experiencia del postor, es parte del 71% de los procesos desiertos.

Nuestra empresa ha participado en las invitaciones al estudio de mercado para este proceso desde el 2022, y de alguna forma podemos imaginarnos que han invertido un gran número de horas y sobre todo recursos administrativos, y que quede desierto sería una mala gestión para la entidad.

Considerando que el departamento de logística, posiblemente no ha realizado una adecuada indagación del estudio de mercado, relacionado a la experiencia de las empresas participantes; por lo que advertimos que tal vez, el monto solicitado elevado solo favorece a un determinado proveedor, hecho que contravienen los principios de igualdad de trato, competencia, eficacia y eficiencia, solicitamos al comité que el monto facturado acumulado a acreditar por el postor sea reducido a s/. 10'000,000.00 de tal manera que permita la competencia con igualdad de trato.

Art. 2 (incisos a, b, c ,e y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.2

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c ,e y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE CONSULTA

SE PRECISA QUE EL VALOR DE FACTURACIÓN NO SUPERA EL LIMITE EXIGIDO POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES..

SIN EMBARGO, A FIN DE PROCURAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN, EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/. 30'000,00.00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/. 30'000,00.00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES)., POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Existen diferentes tecnologías de sensor de flujo, como de hilo caliente, térmicos, de diferencial de presión, etc, pueden ser de ubicación proximal o distal en referencia al paciente.

para una mayor participación y concurrencia de postores la especificación técnica sea de la siguiente manera:

A08 sensor de flujo proximal neonatal, con tecnología de: anemometría de hilo caliente (esterilizable) o diferencial de presión (descartable) o térmica (esterilizable).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a Libertad de Concurrencia) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD

DEBIDO A QUE LA TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESIÓN NO CUENTA CON LA MISMA PRECISION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE TIENE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Es muy importante que el comité de selección recuerde o tenga en cuenta que los ventiladores volumétricos que se pretende adquirir en la presente licitación, su funcionamiento interno es afectado por la presión barométrica. Y es de conocimiento científico que uno de los factores que afecta el cambio de la presión barométrica es la temperatura, siendo verificable en el siguiente enlace:

<http://hyperphysics.phy-astr.gsu.edu/hbasees/kinetic/barfor.html>

La temperatura tiende a disminuir con la altura, por lo que el modelo de cálculo sobreestimaré la presión a una determinada altura.

Para nuestra región, que constantemente es afectada por el fenómeno del niño o niña, la temperatura siempre es variable, por lo tanto, la presión barométrica también lo es.

En caso el comité de selección requiera una opinión más competente, sobre lo que es evidente, sugerimos que consulte a servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (senamhi).

Los médicos intensivistas de su institución merecen tener la certeza que los parámetros que le brinda el ventilador volumétrico, para su salvar la vida al paciente son los correctos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos g Vigencia Tecnológica) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA SON LAS ADECUADAS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Están solicitando que el ventilador volumétrico mecánico, tenga la modalidad de terapia de oxígeno con flujo continuo, sin embargo, no indican si se hará entrega de cánulas para terapia de oxígeno.

Como postor debo saber si la entidad requiere que se entregue al menos una cánula para terapia de oxígeno por cada ventilador volumétrico mecánico, para poder elaborar mi estructura de costos para nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos b, c, e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL INSTITUTO NO REQUERIRÁ QUE SE ENTREGUE CÁNULA PARA TERAPIA DE OXÍGENO POR CADA VENTILADOR VOLUMÉTRICO MECÁNICO, DEBIDO A QUE ES MUY POCO UTILIZADA POR EL AREA USUARIA Y DE REQUERIRSE A FUTURO SE PODRÍA SOLICITAR A TRAVES DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Notamos que, en la sección de accesorios, no se está considerando cánulas para terapia de oxígeno para los pacientes neonatos, pediátricos y adultos. entendemos que el estudio de mercado realizado no sería valido, visto que las empresas que participaron de esa etapa no habrían considerado la cantidad y costo de cánulas para terapia de oxígeno.

De ser así el proceso de licitación observamos las bases, para que se retrotraiga a la etapa de estudio mercado, para poder considerar la cantidad y costo de las cánulas para terapia de oxígeno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c ,e y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL INSTITUTO NO REQUERIRÁ QUE SE ENTREGUE CÁNULA PARA TERAPIA DE OXÍGENO POR CADA VENTILADOR VOLUMÉTRICO MECÁNICO, DEBIDO A QUE ES MUY POCO UTILIZADA POR EL AREA USUARIA Y DE REQUERIRSE A FUTURO SE PODRÍA SOLICITAR A TRAVES DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

A22 VENTILACION NO INVASIVA CON COMPENSACION AUTOMATICA DE FUGAS

Se entiende que la ventilación no invasiva solicitada, es ciclada por tiempo o flujo y en cada respiración del paciente es asistida por presión y ciclada por flujo. ¿la ventilación no invasiva será espontánea y temporizada? ¿es correcto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, c, e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCION A LA CONSULTA, SE INDICA QUE LA ¿VENTILACIÓN NO INVASIVA¿ CUENTA CON VARIAS MODALIDADES ADICIONALES A LA VENTILACIÓN NO INVASIVA ESPONTÁNEA Y TEMPORIZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

A30 DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO O DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y PRESION.
Ventilador volumétrico mecánico adulto / pediátrico /neonatal, páginas 17, 28 y 50, se solicita:

A30 de sensibilidad de disparo por flujo o sensibilidad de disparo por flujo y presión

Los actuales equipos de ventilación mecánica tienen la sensibilidad de disparo por flujo y presión con la idea de poder cubrir todas las posibles patologías que se puedan presentar en los servicios de cuidados intensivos, por esta razón nosotros entendemos que su solicitud debe enfocarse a equipos de tecnología actualizada que tengan estos dos tipos de sensibilidad de disparo, ya que al ser el INSN San Borja un hospital de referencia podrían llegar a tener pacientes que necesiten el uso de la sensibilidad de disparo por presión

Por lo anteriormente mencionado creemos que lo que están solicitando en dicha característica es que el ventilador tenga control de programación directa de sensibilidad de disparo por flujo y presión; ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBIDO A QUE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN SE PUEDE ACEPTAR SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO O SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

A52 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA O DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA Y BAJA

La especificación técnica indicada en A52 lleva a confusión u error al postor al momento de sustentar lo solicitado, para esta especificación técnica se deberá considerar que el ventilador volumétrico ofertado tenga las alarmas de frecuencia respiratoria alta y de frecuencia respiratoria baja. ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c ,e y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ES CORRECTA LA APRECIACION, DEBIDO A QUE DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION SE PUEDE ACEPTAR DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA O DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA Y BAJA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

A54 DE VOLUMEN TIDAL O MINUTO, ALTO Y BAJO

Al parecer hay un error de tipeo, considerando que en la especificación A53 ya están solicitando la alarma de volumen minuto alto y bajo, se debe entender que la especificación técnica a54 debe ser de volumen tidal alto y bajo.

Por lo expuesto la especificación técnica seria de la siguiente manera: a54 de volumen tidal alto y bajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES CORRECTO LO INDICADO, SE REALIZARÁ LA PRECISION, LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A54 DE VOLUMEN TIDAL, ALTO Y BAJO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EE. TT.

A54 DE VOLUMEN TIDAL, ALTO Y BAJO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

A57 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y AIRE)

En la especificación técnica a06 señalan que puede ofertarse ventiladores con tecnología de compresor y turbina para el suministro de aire. los equipos de tecnología de turbina tienen la alarma de fallo de fuelle o alarma de fallo de turbina, cuando falla el suministro de aire.

por lo expuesto solicitamos que la especificación técnica sea: a57 de falla de suministro de gases (oxígeno y aire) para equipos de compresor y para equipos de turbina de falla de suministro de oxígeno y falla de fuelle o falla de turbina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD

DEBIDO A QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL AREA USUARIA DEL INSTITUTO CONTAR CON LAS ALARMAS DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y AIRE), Y AL NO CONTAR CON ALARMA DE AIRE E INDICAR ALARMA DE FUELLE O TURBINA, EL OPERADOR NO TENDRIA LA CERTEZA SI SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO EL EQUIPO, PONIENDO EN RIESGO LA ATENCION DEL PACIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

B01 PARA USO DE TRATAMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS

En las especificaciones técnicas están solicitando que el equipo tenga la modalidad de terapia de alto flujo de oxígeno, entonces debemos entender que el humidificador solicitado deberá proporcionar terapia de humidificación y calefacción en las diferentes terapias como ventilación invasiva, no invasiva y terapia de oxígeno alto. ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE LA TERAPIA DE OXÍGENO ALTO ESTÁ INCLUIDA EN EL TRATAMIENTO NO INVASIVO; SE ACLARA QUE SE ACEPTARA CON ACREDITAR LO MÍNIMAMENTE SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

C02 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE

Hamilton Medical, cuenta con circuitos de paciente descartables (hitrel), los cuales cuentan con sensor de temperatura y cable calentador integrado en ambas ramas respiratorias (inhalatorio y exhalatoria), minimizando la condensación de agua en el circuito de paciente; propondremos una cantidad proporcional de circuitos de pacientes descartables y así competir en iguales condiciones, en tal sentido la especificación técnica sería de la siguiente manera: c02 seis (06) juegos completos de circuito paciente adulto reusable o seis (06) juegos completos de circuito paciente adulto/pediátrico reusable o cincuenta (50) juegos completos de circuito adulto descartable o cincuenta (50) juegos completos de circuito adulto/pediátrico descartable para cada ventilador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD,

EL TIPO DE ACCESORIOS PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DE BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

C03 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE

Hamilton Medical, cuenta con circuitos de paciente descartables (hitrel), los cuales cuentan con sensor de temperatura y cable calentador integrado en ambas ramas respiratorias (inhalatorio y exhalatoria), minimizándola condensación de agua en el circuito de paciente; propondremos una cantidad proporcional de circuitos de pacientes descartables y así competir en iguales condiciones, en tal sentido la especificación técnica sería de la siguiente manera: c02 seis (06) juegos completos de circuito paciente pediátrico reusable o seis (06) juegos completos de circuito paciente adulto/pediátrico reusable o cincuenta (50) juegos completos de circuito pediátrico descartable o cincuenta (50) juegos completos de circuito adulto/pediátrico descartable para cada ventilador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD,

EL TIPO DE ACCESORIOS PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DE BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

C04 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE

Hamilton medical, cuenta con circuitos de paciente descartables (hitrel), los cuales cuentan con sensor de temperatura y cable calentador integrado en ambas ramas respiratorias (inhalatorio y exhalatoria), minimizando la condensación de agua en el circuito de paciente; propondremos una cantidad proporcional de circuitos de paciente descartables y así competir en iguales condiciones, en tal sentido la especificación técnica sería de la siguiente manera: c02 seis (06) juegos completos de circuito paciente neonato reusable o seis (06) juegos completos de circuito paciente pediátrico/neonatal reusable o cuarenta y cinco (45) juegos completos de circuito neonatal descartable o cuarenta y cinco (45) juegos completos de circuito pediátrico/neonatal descartable para cada ventilador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD,

EL TIPO DE ACCESORIOS PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DE BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

C10 UNA (01) MANGUERA DE AIRE MEDICINAL (CON CONEXIÓN DISS, DE TRES METROS DE LONGITUD COMO MINIMO).

En la especificación técnica a06 indican que para el suministro de aire se aceptara tecnología de compresor o turbina. para el caso de los equipos de la tecnología de turbina no sería necesario la entrega de una manguera de aire, considerando que la turbina está diseñada dentro del ventilador y no requiere manguera alguna. Por lo expuesto solicitamos que la especificación técnica sea: C10 una (01) manguera de aire medicinal (con conexión DISS, de tres metros de longitud como mínimo). si el equipo lo requiere.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, e, f, g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD

DEBIDO A QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL ÁREA USUARIA DEL INTITUTO CONTAR CON EL SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE MANERA FISICA, YA QUE AL EXISTIR DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA TURBINA INTEGRADA, EL OPERADOR NO TENDRIA LA INFORMACION NECESARIA Y QUE DÉ CERTEZA SOBRE EL RESPALDO DEL AIRE MEDICINAL PARA SEGUIR UTILIZANDO EL EQUIPO, PONIENDO EN RIESGO LA ATENCION DEL PACIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

C12 OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07)

Lo solicitado en c12 vulnera los principios que rigen las contrataciones

piden cantidades distintas para las diferentes tecnologías, y se evidencia que económicamente favorecen al proveedor que oferte el sensor de flujo de tecnología ultrasónica,

Para los que ofrecen otras tecnologías les piden más cantidad, por lo tanto, no hay igualdad de trato.

Observamos las bases para que se modifique las especificaciones y se solicite lo siguiente:

C12 ocho (08) sensor de flujo reusable, de tecnología propia de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE ESTAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD EN FUNCION A LA DURABILIDAD PROPIA DE CADA TECNOLOGIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

C13 DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O CIENTO (100) SENSORES DE FLUJO DESCARTABLES PARA NEONATO. (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM A08) (VER NOTA 1)

En la página 18 de las bases estándar de la licitación pública N° 008-2023-insn-sb-1, no se publica la nota 1 que se indica en la especificación técnica C13, esta omisión puede inducir a error o confusión del postor, e incluso a que el proceso se retraiga a una etapa previa.

Solicitamos aclarar o corregir, la omisión señalada líneas antes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA SOLICITUD

SE INCLUIRA LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE EN EL ANEXO 3 -RTM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRA EN EL ANEXO 3 -RTM LA NOTA 1 PARA LA ESPECIFICACIÓN C13

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

C16 UN (01) NEBULIZADOR DE TECNOLOGIA MICROBOMBA O ULTRASONICO CON SUS ACCESORIOS COMPLETOS (PARA USO CON LOS ITEM C02, C03 Y C04)

Solicitamos aclarar a la entidad si en caso el postor que oferte nebulizador que use adaptadores de corriente que se conecten al suministro eléctrico de 220 VAC para su funcionamiento, deben adjuntar a la oferta técnica, certificado de seguridad eléctrica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE AL SER UN ACCESORIO, ESTE NO REQUERIRÁ DE LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

D02 BATERIA(S) INTEGRADAS RECARGABLE(S) CON AUTONIMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO

Para tener la garantía de que los equipos ventiladores trabajen correctamente en caso de energía eléctrica, el suministro de aire deberá trabajar con batería interna recargable, por lo menos dos horas. ¿Es correcto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES CORRECTO LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE, POR ENDE, A FIN DE EVITAR CONFUSIONES EN LA REDACCION, SE PRECISA LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EE.TT.

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

D02 BATERIA(S) INTEGRADAS RECARGABLE(S) CON AUTONIMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO

El ventilador volumétrico sin suministro de aire no es funcional para los médicos, en la atención a los pacientes.

Entonces nos preguntamos: ¿Porque excluyen que la batería de autonomía al suministro de aire?

Al no tener sentido este requerimiento, solicitamos que el requerimiento de la batería sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, e, i) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD, SE ACLARA QUE DE MANERA LÓGICA QUE DEBE TRABAJAR EL EQUIPO Y LA TURBINA O COMPRESOR CON LA BATERÍA INTERNA RECARGABLE.

POR ENDE, A FIN DE EVITAR CONFUSIONES EN LA REDACCION SE PRECISA LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EE.TT.

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 18:29:17

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

CUADRO N°1 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS SENSORES DE FLUJO DESCARTABLES PARA NEONATO

Solicitan que se entregue periódicamente sensores de flujo descartable neonatales, con antigüedad de 3 meses.

Al solicitar que tenga una antigüedad de 3 meses, involucra que se tenga que mandar a producir a fabrica exclusivamente para atender lo que solicita la entidad.

Consideramos que este requerimiento es muy trascendente, y no debe considerarse como un tema menor, a la hora de realizar la oferta económica.

Debido a que involucra costos operativos de importación y producción, y al ser de producción exclusiva el precio de nuestra oferta se incrementa hasta en un 20%.

Observamos la bases, debido a que esta modalidad de entrega periódica no fue considerado en el estudio de mercado, por lo tanto consideramos que es motivo de nulidad, y debe retrotraerse a la formulación del estudio de mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

EL POSTOR DEBERÁ PREVER LA ENTREGA EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, EL CUAL TIENE UN TIEMPO RAZONABLE DE 18 MESES EN CADA ENTREGA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20512709088

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 18:34:43

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

C ACCESORIOS

C15 UN (01) SENSOR DE CO2 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLES SEGÚN FABRICANTE O UN (01) SENSOR DE CO2 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS REUTILIZABLES (06 ADULTO, 06 PEDIÁTRICO Y 06 NEONATAL) (SEGUN CARATERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A48)

En el mercado existe también adaptadores de vía aéreas descartables, solicitamos al comité de selección de la opción de poder participar con este tipo de adaptadores para adulto y pediátrico/neonatal, por lo tanto solicitamos aceptar:

C15 UN (01) SENSOR DE CO2 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLES SEGÚN FABRICANTE O UN (01) SENSOR DE CO2 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS REUTILIZABLES (06 ADULTO, 06 PEDIÁTRICO Y 06 NEONATAL), O UN (01) SENSOR DE CO2 REUTILIZABLE CON NOVENTA ADAPTADORES DE VIAS AEREAS DESCARTABLES (30 ADULTO Y 60 PEDIATRICO/NEONATAL)(SEGUN CARATERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A48)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C15

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

EL TIPO DE ACCESORIOS PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DE BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20512709088

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 18:34:43

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

C16 UN (01) NEBULIZADOR DE TECNOLOGÍA MICROBOMBA O ULTRASÓNICO CON SUS ACCESORIOS COMPLETOS (PARA USO CON LOS ITEMS C02, C03, Y C04)

Los equipos de ultima generación pueden controlar el tiempo de nebulización desde la pantalla del ventilador, consultamos al comité de selección si el nebulizador ultrasónico o microbomba debe ser controlado (tiempo de nebulización) desde el ventilador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C16 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SERÁ NECESARIO CUMPLIR CON LA TECNOLOGÍA INDICADA POR EL PARTICIPANTE, PERO SE ACEPTARÁ EN CASO SE OFERTE. SE PRECISA QUE EL REQUERIMIENTO ES CLARO POR LO QUE EL POSTOR DEBERÁ CUMPLIR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA INDICADA EN EL REQUERIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 16, se solicita lo siguiente:

A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA, QUE INICIE AUTOMÁTICAMENTE SI NO ESTÁ CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR). (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE DEL EQUIPO)

Entendemos que el suministro de aire medicinal del equipo se pueda conectar automáticamente si no hay suministro de aire central es una característica importante para un equipo de soporte de vida, por lo tanto, esta característica también sería necesaria para los equipos que tengan suministro de aire por turbina.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: A06

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SE HARA LA SIGUIENTE PRECISIÓN:

A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA), QUE INICIE AUTOMÁTICAMENTE SI NO ESTÁ CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR O TURBINA). (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EETT:

A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA), QUE INICIE AUTOMÁTICAMENTE SI NO ESTÁ CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR O TURBINA). (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 28, se solicita lo siguiente:

A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA, QUE INICIE AUTOMÁTICAMENTE SI NO ESTÁ CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR). (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE DEL EQUIPO)

Entendemos que el suministro de aire medicinal del equipo se pueda conectar automáticamente si no hay suministro de aire central es una característica importante para un equipo de soporte de vida, por lo tanto, esta característica también sería necesaria para los equipos que tengan suministro de aire por turbina.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: A06

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ABSUELVE DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RESPUESTA INDICADA EN LA CONSULTA N° 58

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EETT:

A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA), QUE INICIE AUTOMÁTICAMENTE SI NO ESTÁ CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR O TURBINA). (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 49, se solicita lo siguiente:

A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA, QUE INICIE AUTOMÁTICAMENTE SI NO ESTÁ CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR). (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE DEL EQUIPO)

Entendemos que el suministro de aire medicinal del equipo se pueda conectar automáticamente si no hay suministro de aire central es una característica importante para un equipo de soporte de vida, por lo tanto, esta característica también sería necesaria para los equipos que tengan suministro de aire por turbina.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: A06

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ABSUELVE DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RESPUESTA INDICADA EN LA CONSULTA N° 58

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EETT:

A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA), QUE INICIE AUTOMÁTICAMENTE SI NO ESTÁ CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS (PARA EL COMPRESOR O TURBINA). (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 16, se solicita lo siguiente:

A08: SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA TÉRMICA PARA NEONATO.

Con respecto al sensor de flujo reusable con tecnología de hilo caliente o térmica solicitan que sea esterilizable, se sabe que hay sensores esterilizables en autoclave los cuales son más duraderos y sensores reusables esterilizables por medio de procesos termosensibles (soluciones, ETO y otros) los cuales son menos duraderos, consultamos si para este caso están solicitando que sean esterilizables en autoclave (materiales más duraderos).

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: A08

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE ACUERDO A LA APRECIACION DADA , EL FABRICANTE INDICARÁ EL TIPO DE ESTERILIZACIÓN QUE NECESITE EL SENSOR DE FLUJO EN SU MANUAL TECNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 28, se solicita lo siguiente:

A08: SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA TÉRMICA PARA NEONATO.

Con respecto al sensor de flujo reusable con tecnología de hilo caliente o térmica solicitan que sea esterilizable, se sabe que hay sensores esterilizables en autoclave los cuales son más duraderos y sensores reusables esterilizables por medio de procesos termosensibles (soluciones, ETO y otros) los cuales son menos duraderos, consultamos si para este caso están solicitando que sean esterilizables en autoclave (materiales más duraderos).

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: A08

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE ACUERDO A LA APRECIACION DADA , EL FABRICANTE INDICARÁ EL TIPO DE ESTERILIZACIÓN QUE NECESITE EL SENSOR DE FLUJO EN SU MANUAL TECNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 49, se solicita lo siguiente:

A08: SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA TÉRMICA PARA NEONATO.

Con respecto al sensor de flujo reusable con tecnología de hilo caliente o térmica solicitan que sea esterilizable, se sabe que hay sensores esterilizables en autoclave los cuales son más duraderos y sensores reusables esterilizables por medio de procesos termosensibles (soluciones, ETO y otros) los cuales son menos duraderos, consultamos si para este caso están solicitando que sean esterilizables en autoclave (materiales más duraderos).

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: A08

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE DE ACUERDO A LA APRECIACION DADA , EL FABRICANTE INDICARÁ EL TIPO DE ESTERILIZACIÓN QUE NECESITE EL SENSOR DE FLUJO EN SU MANUAL TECNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:20:16

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 17, se solicita lo siguiente:

A57 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y AIRE)

Entendemos que solicitan que la alarma sea de falla de suministros hospitalarios (red de gases del hospital) de aire y oxígeno.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: A57 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES CORRECTA LA AFIRMACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 29, se solicita lo siguiente:

A57 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y AIRE)

Entendemos que solicitan que la alarma sea de falla de suministros hospitalarios (red de gases del hospital) de aire y oxígeno.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: A57

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES CORRECTA LA AFIRMACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 51, se solicita lo siguiente:

A57 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y AIRE)

Entendemos que solicitan que la alarma sea de falla de suministros hospitalarios (red de gases del hospital) de aire y oxígeno.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: A57

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES CORRECTA LA AFIRMACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 18, se solicita lo siguiente:

C01: SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y no requerimos válvula espiratoria neonatal exclusiva.

Nosotros entendemos que solo entregaremos seis (06) válvulas espiratorias adulto/pediátrico neonatal.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C01

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ES CORRECTA SU AFIRMACIÓN, DEBIDO A QUE EL PARTICIPANTE INDICA QUE SU TECNOLOGÍA NO REQUIERE VALVULA ESPIRATORIA EXCLUSIVA, POR ENDE, LA EE.TT. ES CLARA, YA QUE ESTA ESPECIFICACIÓN INDICA QUE SE DEBERÁ ENTREGAR LAS VALVULAS SOLO SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 29, se solicita lo siguiente:

C01: SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y no requerimos válvula espiratoria neonatal exclusiva.

Nosotros entendemos que solo entregaremos seis (06) válvulas espiratorias adulto/pediátrico neonatal.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C01

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ES CORRECTA SU AFIRMACIÓN, DEBIDO A QUE EL PARTICIPANTE INDICA QUE SU TECNOLOGÍA NO REQUIERE VALVULA ESPIRATORIA EXCLUSIVA, POR ENDE, LA EE.TT. ES CLARA, YA QUE ESTA ESPECIFICACIÓN INDICA QUE SE DEBERÁ ENTREGAR LAS VALVULAS SOLO SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 52, se solicita lo siguiente:

C01: SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y no requerimos válvula espiratoria neonatal exclusiva.

Nosotros entendemos que solo entregaremos seis (06) válvulas espiratorias adulto/pediátrico neonatal.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C01

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ES CORRECTA SU AFIRMACIÓN, DEBIDO A QUE EL PARTICIPANTE INDICA QUE SU TECNOLOGÍA NO REQUIERE VALVULA ESPIRATORIA EXCLUSIVA, POR ENDE, LA EE.TT. ES CLARA, YA QUE ESTA ESPECIFICACIÓN INDICA QUE SE DEBERÁ ENTREGAR LAS VALVULAS SOLO SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE.

PARTICIPANTE NO ESPECIFICA EL TIPO DE TECNOLOGIA QUE UTILIZA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 18, se solicita lo siguiente:

C01: SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y están integrados con nuestro sensor de flujo. Nosotros al entregar los sensores de flujo solicitados en C12, también estaríamos cumpliendo lo solicitado en C01.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C01

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA INFORMACIÓN INDICADA EN SU CONSULTA, SE APRECIA QUE USTEDES CONTARÍAN CON UNA TECNOLOGÍA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES, YA QUE SU TECNOLOGÍA INTEGRA VÁLVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE PARA ESTE CASO SOLO SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL PUNTO C12.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 29, se solicita lo siguiente:

C01: SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y están integrados con nuestro sensor de flujo. Nosotros al entregar los sensores de flujo solicitados en C12, también estaríamos cumpliendo lo solicitado en C01.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C01

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA INFORMACIÓN INDICADA EN SU CONSULTA, SE APRECIA QUE USTEDES CONTARÍAN CON UNA TECNOLOGÍA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES, YA QUE SU TECNOLOGÍA INTEGRA VÁLVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE PARA ESTE CASO SOLO SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL PUNTO C12.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 52, se solicita lo siguiente:

C01: SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y están integrados con nuestro sensor de flujo. Nosotros al entregar los sensores de flujo solicitados en C12, también estaríamos cumpliendo lo solicitado en C01.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C01

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA INFORMACIÓN INDICADA EN SU CONSULTA, SE APRECIA QUE USTEDES CONTARÍAN CON UNA TECNOLOGÍA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES, YA QUE SU TECNOLOGÍA INTEGRA VÁLVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE PARA ESTE CASO SOLO SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL PUNTO C12.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 18, se solicita lo siguiente:

C12 OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO /PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07)

Queremos precisar lo siguiente:

1. En la marca que representamos el sensor de flujo está integrado en la válvula espiratoria.
2. En C12 en las opciones está considerada la tecnología de la marca que ofertaremos (sensor de flujo integrado en la válvula espiratoria). En la cual piden 8 unidades.
3. En la C01 también consideran la tecnología de la marca que ofertaremos, pero piden 6 unidades.
4. De acuerdo a (2) y (3) se entiende que no existe coherencia lógica en las cantidades del pedido. AMBAS CANTIDADES DEBERÍAN SER LAS MISMAS.

Por ello, apelando al principio de eficacia y eficiencia y al de vigencia tecnológica de la Ley de Contrataciones del Estado, que indican que las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad y que los bienes a adquirir deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, solicitamos que se modifique la característica técnica de la siguiente manera:

C12 SEIS (06) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO /PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: C12 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, DEBIDO A QUE SEGÚN LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE, CUENTA CON UNA TECNOLOGIA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES O EXCLUSIVAS, YA QUE CONTARÍAN CON UNA TECNOLOGIA QUE INTEGRA VALVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE PARA ESTE CASO SOLO DEBERIAN CUMPLIR CON EL PUNTO C12.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 30, se solicita lo siguiente:

C12 OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO /PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07)

Queremos precisar lo siguiente:

5. En la marca que representamos el sensor de flujo está integrado en la válvula espiratoria.
6. En C12 en las opciones está considerada la tecnología de la marca que ofertaremos (sensor de flujo integrado en la válvula espiratoria). En la cual piden 8 unidades.
7. En la C01 también consideran la tecnología de la marca que ofertaremos, pero piden 6 unidades.
8. De acuerdo a (2) y (3) se entiende que no existe coherencia lógica en las cantidades del pedido. AMBAS CANTIDADES DEBERÍAN SER LAS MISMAS.

Por ello, apelando al principio de eficacia y eficiencia y al de vigencia tecnológica de la Ley de Contrataciones del Estado, que indican que las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad y que los bienes a adquirir deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, solicitamos que se modifique la característica técnica de la siguiente manera:

C12 SEIS (06) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO /PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** C12 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, DEBIDO A QUE SEGÚN LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE, CUENTA CON UNA TECNOLOGIA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES O EXCLUSIVAS, YA QUE CONTARÍAN CON UNA TECNOLOGIA QUE INTEGRA VALVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE PARA ESTE CASO SOLO DEBERIAN CUMPLIR CON EL PUNTO C12.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 52, se solicita lo siguiente:

C12 OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO /PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07)

Queremos precisar lo siguiente:

9. En la marca que representamos el sensor de flujo está integrado en la válvula espiratoria.

10. En C12 en las opciones está considerada la tecnología de la marca que ofertaremos (sensor de flujo integrado en la válvula espiratoria). En la cual piden 8 unidades.

11. En la C01 también consideran la tecnología de la marca que ofertaremos, pero piden 6 unidades.

12. De acuerdo a (2) y (3) se entiende que no existe coherencia lógica en las cantidades del pedido. AMBAS CANTIDADES DEBERÍAN SER LAS MISMAS.

Por ello, apelando al principio de eficacia y eficiencia y al de vigencia tecnológica de la Ley de Contrataciones del Estado, que indican que las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad y que los bienes a adquirir deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, solicitamos que se modifique la característica técnica de la siguiente manera:

C12 SEIS (06) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO /PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: C12 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, DEBIDO A QUE SEGÚN LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE, CUENTA CON UNA TECNOLOGIA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES O EXCLUSIVAS, YA QUE CONTARÍAN CON UNA TECNOLOGIA QUE INTEGRA VALVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE PARA ESTE CASO SOLO DEBERIAN CUMPLIR CON EL PUNTO C12.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 18, se solicita lo siguiente:

C12: OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIÁTRICO QUE ESTÉN INTEGRADOS EN LA VÁLVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGÍA ULTRASÓNICA PARA ADULTO/PEDIÁTRICO. (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM A07)

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y están integrados con nuestro sensor de flujo adulto/pediátrico, nosotros al entregar lo solicitado en esta característica estaremos cumpliendo la característica C01 y C12.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C12

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE, SE APRECIA QUE CONTARÍA CON UNA TECNOLOGÍA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES, YA QUE CUENTAN CON UNA TECNOLOGÍA QUE INTEGRA VÁLVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE, SOLO DEBERÍAN ENTREGAR LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO C12 DE ACUERDO A SU TECNOLOGÍA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 30, se solicita lo siguiente:

C12: OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIÁTRICO QUE ESTÉN INTEGRADOS EN LA VÁLVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGÍA ULTRASÓNICA PARA ADULTO/PEDIÁTRICO. (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM A07)

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y están integrados con nuestro sensor de flujo adulto/pediátrico, nosotros al entregar lo solicitado en esta característica estaremos cumpliendo la característica C01 y C12.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C12

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE, SE APRECIA QUE CONTARÍA CON UNA TECNOLOGÍA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES, YA QUE CUENTAN CON UNA TECNOLOGÍA QUE INTEGRA VÁLVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE, SOLO DEBERÍAN ENTREGAR LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO C12 DE ACUERDO A SU TECNOLOGÍA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 52, se solicita lo siguiente:

C12: OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO/PEDIÁTRICO QUE ESTÉN INTEGRADOS EN LA VÁLVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES DE TECNOLOGÍA ULTRASÓNICA PARA ADULTO/PEDIÁTRICO. (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM A07)

Nuestras válvulas espiratorias esterilizables son para pacientes adulto, pediátrico y neonatal y están integrados con nuestro sensor de flujo adulto/pediátrico, nosotros al entregar lo solicitado en esta característica estaremos cumpliendo la característica C01 y C12.

Solicitamos al comité indicar ¿si es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: C12

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE, SE APRECIA QUE CONTARÍA CON UNA TECNOLOGÍA QUE NO REQUIERE VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES INDEPENDIENTES, YA QUE CUENTAN CON UNA TECNOLOGÍA QUE INTEGRA VÁLVULA Y SENSOR DE FLUJO, POR ENDE, SOLO DEBERÍAN ENTREGAR LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO C12 DE ACUERDO A SU TECNOLOGÍA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 18, se solicita lo siguiente:

D02 BATERIA(S) INTEGRADAS RECARGABLES(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS PARA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO.

Un paciente conectado a un ventilador requiere que se le suministre el tratamiento en forma ininterrumpida, pues muchas veces de ello depende su vida, por esto en el eventual caso que ocurriera un corte de energía eléctrica todo el ventilador debería de seguir trabajando, inclusive y su sistema de suministro de aire medicinal (turbina o compresor).

Por ello, entendemos que la autonomía solicitada incluye al sistema de aire medicinal del ventilador. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: D02 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES CORRECTA AFIRMACIÓN, POR ENDE, A FIN DE EVITAR CONFUSIONES EN LA REDACCION SE PRECISA LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EE.TT.

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 30, se solicita lo siguiente:

D02 BATERIA(S) INTEGRADAS RECARGABLES(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS PARA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO.

Un paciente conectado a un ventilador requiere que se le suministre el tratamiento en forma ininterrumpida, pues muchas veces de ello depende su vida, por esto en el eventual caso que ocurriera un corte de energía eléctrica todo el ventilador debería de seguir trabajando, inclusive y su sistema de suministro de aire medicinal (turbina o compresor).

Por ello, entendemos que la autonomía solicitada incluye al sistema de aire medicinal del ventilador. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: D02 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES CORRECTA AFIRMACIÓN, POR ENDE, A FIN DE EVITAR CONFUSIONES EN LA REDACCION SE PRECISA LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EE.TT.

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO PEDIATRICO/NEONATAL, pagina 53, se solicita lo siguiente:

D02 BATERIA(S) INTEGRADAS RECARGABLES(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS PARA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO.

Un paciente conectado a un ventilador requiere que se le suministre el tratamiento en forma ininterrumpida, pues muchas veces de ello depende su vida, por esto en el eventual caso que ocurriera un corte de energía eléctrica todo el ventilador debería de seguir trabajando, inclusive y su sistema de suministro de aire medicinal (turbina o compresor).

Por ello, entendemos que la autonomía solicitada incluye al sistema de aire medicinal del ventilador. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: D02 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ES CORRECTA AFIRMACIÓN, POR ENDE, A FIN DE EVITAR CONFUSIONES EN LA REDACCION SE PRECISA LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EE.TT.

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20503650186

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 19:20:16

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

Dentro de condiciones generales de operación del VENTILADOR VOLUMETRICO MECÁNICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, página 31, se solicita lo siguiente:

Los bienes ofertados Y SUS ACCESORIOS Y/O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS deberán ser nuevos (sin uso), CON FECHA DE FABRICACIÓN CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE UN AÑO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación será demostrado a la entrega del equipamiento, mediante una placa de datos adherida al equipo o Documento Único Administrativo-DUA emitido por la ADUANA O documentación técnica del fabricante. EN CASO DE LOS EQUIPOS QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO DEPENDEN DE UN EQUIPO INFORMÁTICO, SE DEBE PRECISAR QUE DICHO COMPONENTE DEBE ESTAR ENSAMBLADO DE FÁBRICA.

Al solicitar una placa de datos adherida al equipo o documentación técnica del fabricante para demostrar el año de fabricación, deja abierto a suspicacias ya que una placa o documentación técnica es susceptible a ser modificada y la entidad se vería perjudicada ya que no recibiría equipos de última generación con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, por ello solicitamos al comité que para demostrar fehaciente el año de fabricación sea ÚNICAMENTE por medio de la DUA (Documento Único Administrativo) de importación, ya que se podría verificar a través del portal web de ADUANAS.

Por ello la reformulación solicitada sería en los siguientes términos:

Los bienes ofertados Y SUS ACCESORIOS Y/O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS deberán ser nuevos (sin uso), CON FECHA DE FABRICACIÓN CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE UN AÑO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación será demostrado a la entrega del equipamiento, ÚNICAMENTE mediante Documento Único Administrativo-DUA emitido por la ADUANA (el cual será verificado en el portal web de ADUANAS). EN CASO DE LOS EQUIPOS QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO DEPENDEN DE UN EQUIPO INFORMÁTICO, SE DEBE PRECISAR QUE DICHO COMPONENTE DEBE ESTAR ENSAMBLADO DE FÁBRICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos c y g de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

SE MANTENDRÁ LA FORMA DE ACREDITAR ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO SIN MODIFICACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

A04

SENSOR OXIGENO PARAMAGNETICO O ULTRASONICO

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD EL SENSOR DE OXIGENO DE CELDA GALVANICA. QUEDANDO DE ESTE MODO LA EETT A04 SENSOR OXIGENO PARAMAGNETICO O ULTRASONICO O CELDA GALVANICA, DE ESTE MODO GARANTIZAMOS LA PLURALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP3 **Literal:** 3.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

SE PRECISA QUE LA CELDA GALVANICA SE CONSIDERA UNA TECNOLOGIA ANTIGUA, NO SE MIDE BIEN LA OXIMETRIA PORQUE SE ENSUCIA RAPIDO, POR LO QUE SE MANTENDRÁ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

A06

SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA), QUE INICIE AUTOMATICAMENTE SI NO ESTA CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS(PARA EL COMPRESO) (NOTA LA ARQUITECTURA DEL DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FISICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE DEL EQUIPO)

EN ATENCION AL LITERAL G) VIGENCIA TECNOLOGICA , LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y MODERNIDAD TECNOLOGICA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EFECTIVIDAD LA FINALIDAD PUBLICA PARA LOS QUE SON REQUERIDOS POR UN DETERMINADO Y PREVISIBLE TIEMPO DE DURACION, CON POSIBILIDAD DE ADECUARSE, INTEGRARSE O REPOTENCIARSE SI FUERA EL CASO, CON LOS AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE SE CAMBIE LA CARACTERISTICA SOLICITADA POR UNA CON VIGENCIA TECNOLOGICA ACTUAL, QUEDANDO DE ESTE MODO A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL MEDIANTE TURBINA, SIN NECESIDAD DE CONEXIÓN AL SUMINISTRO CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO DEL HOSPITAL, PERMITIENDO QUE EL EQUIPO TENGA UN INDEPENDENCIA FUNCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE BUSCARÍA LIMITAR A SOLO ALGUNOS TIPOS DE EQUIPO, POR LO QUE SE MANTIENE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

A07

SENSOR DE FLUJO ESPIRATORIO DISTAL O PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ACUERDO A CADA FABRICANTE PARA ADULTO/PEDIATRICO

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE QUEDANDO DE ESTE MODO A07 SENSOR DE FLUJO ESPIRATORIO DISTAL O PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ACUERDO A CADA FABRICANTE PARA ADULTO /PEDIATRICO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE ADULTO /PEDIATRICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN.

SE PRECISA QUE LOS BIENES DESCARTABLES PROPUESTOS POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION PARA LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

A08

SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE , ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA TERMICA PARA NEONATO.

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLCITAMOS AL COMITE CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD SENSOR DE FLUJO NEONATAL DESCARTABLE CON TECNOLOGIA DIFERENCIAL DE PRESION QUEDANDO DE ESTE MODO A08 SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE , ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA TERMICA PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO NEONATAL DESCARTABLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3 Literal: 3.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

LA TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESIÓN NO CUENTA CON LA MISMA PRECISION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE ATIENDE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

A48

DE ETCO2 (CONCENTRACION CORRIENTE FIANL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL) DE LECTURA OBTENIDA DIRECTAMENTE EN EL FLUJO PRINCIPAL DE LA VIA AEREA MEDIANTE METODO MAINSTREAM

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD O QUE EL EQUIPO TENGA LA CAPACIDAD FUTURA DE MONITORIZAR CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA POR METODO MAINSTREAM O SISTEMA OPCIONAL ****. QUEDANDO DE ESTE MODO LA EETT A048 DE ETCO2 (CONCENTRACION CORRIENTE FIANL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL) DE LECTURA OBTENIDA DIRECTAMENTE EN EL FLUJO PRINCIPAL DE LA VIA AEREA MEDIANTE METODO MAINSTREAM O QUE EL EQUIPO TENGA LA CAPACIDAD FUTURA DE MONITORIZAR CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA POR METODO MAINSTREAM O SISTEMA OPCIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3 Literal: 3.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

NO SE ACEPTA SOLICITUD, DEBIDO A QUE EL INSTITUTO UTILIZA MAS EL METODO MAINSTRIN, YA QUE TIENE MAYOR DURABILIDAD, PRECISION, MONITORIZACIÓN CONTINUA Y MÁS CONFIABILIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

A59

ETC02 (CONCENTRACION CORRIENTE FINAL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL), ALTO Y BAJO

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD CON CAPCIDAD FUTURA DE ALARMA DE ETCO2 QUEDANDO DE ESTE MODO LA EETT A59 ETC02 (CONCENTRACION CORRIENTE FINAL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL), ALTO Y BAJO O CON CAPCIDAD FUTURA DE ALARMA DE ETCO2 CON LO QUE PODEMOS GARANTIZAR LA AMPLIACION DE PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE AL NO CONTAR CON ESTAS ALARMAS NO SE PODRÍA GARANTIZAR QUE LA VENTILACION ESTÉ SIENDO EFECTIVA, SIENDO ESTE UN PARAMETRO IMPORTANTE PARA LA VENTILACION, EVITANDO PONER EN RIESGO AL PACIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

C01

SEIS (06) VALVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIATRICO (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE Y SEIS (06) VALVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE.

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO EL REQUERIMIENTO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) VALVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIATRICO (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE Y SEIS (06) COMO MINIMO (02) VALVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

DEBIDO A QUE ESTAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

C02

SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE.

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO REUSABLE O SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

C03

SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO REUSABLE O SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

C04

SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATO REUSABLE O SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

C12

OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLE PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLE PARA ADULTO/PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLE DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07).

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD VEINTE (20) SENSORES DE FLUJO ADULTO/PEDIATRICO DESCARTABLES CON TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESION QUEDANDO DE ESTE MODO C12 OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLE PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLE PARA ADULTO/PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLE DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07) O VEINTE (20) SENSORES DE FLUJO ADULTO/PEDIATRICO DESCARTABLES CON TECNOLOGIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3 Literal: 3.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

EL TIPO DE ACCESORIOS PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DE BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

C13

DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O 100 SENSORES DE FLUJO DESCARTABLES PARA NEONATO (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A08) (VER NNOTA 1)

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD VEINTE (20) SENSORES DE FLUJO NEONATAL DESCARTABLES CON TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESION QUEDANDO DE ESTE MODO DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O 100 SENSORES DE FLUJO DESCARTABLES PARA NEONATO (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A08) (VER NNOTA 1) O VEINTE (20) SENSORES DE FLUJO NEONATAL DESCARTABLES CON TECNOLOGIA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP3 **Literal:** 3.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

LA TECNOLOGÍA DE DIFERENCIAL DE PRESIÓN NO CUENTA CON LA MISMA PRECISION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE ATIENDE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:21:00

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

C15

UN (01) SENSOR DE C02 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLE SEGÚN FABRICANTE O UN (01) SENSOR DE C02 REUTILIZABLE CON 18 ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLES (06) ADULTO, (06) PEDIATRICO Y (06) NEONATAL) (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A48)

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD ACCESORIOS OPCIONALES RECOMENDADO POR FABRICA QUEDANDO DE ESTE MODO UN (01) SENSOR DE C02 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLE SEGÚN FABRICANTE O UN (01) SENSOR DE C02 REUTILIZABLE CON 18 ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLES (06) ADULTO, (06) PEDIATRICO Y (06) NEONATAL) (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A48) O

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE EL PROVEDDOR NO PRECISA QUE ACCESORIO OPCIONAL ENTREGARÍA, A FIN DE VERIIFICAR LA EQUIVALENCIA CON LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20609854457

Nombre o Razón social : FACLAMA SERVICE E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:47:59

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

A19. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDA TARGET VENT (VENTILACION CON PRESION REGULADA Y CONTROLADA POR VOLUMEN) QUEDANDO DE ESTE MODO LA EETT SOLICITADA A019 MODO VENTILATORIO: PRVC (CONTROL VOLUMEN REGULADO POR PRESION) O VCRP (VOLUMEN CONTROLADO CON REGULACION DE LA PRESION) O VOLUMEN TIDAL ESTABLECIDO CON LA PRESION MINIMA NECESARIA MEDIANTE UN FLUJO DESACELERADO O APVSIMV (VENTILACION DE PRESION ADAPTABLE CON VENTILACION OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA) O VC+ (VOLUMEN CONTROL PLUS) O TARGET VENT (VENTILACION CON PRESION REGULADA Y CONTROLADA POR VOLUMEN)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN,

EL MODO DE VENTILACION INDICADO POR EL PARTICIPANTE, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIFICACION TECNICA COMO VCRP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código :	20609854457	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FACLAMA SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	21:47:59

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

A30. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE SE CAMBIE LA CARACTERISTICA SOLICITADA POR UNA CON VIGENCIA TECNOLOGICA ACTUAL DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y PRESION CARACTERISTICA QUE AMPLIA LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO QUEDANDO DE ESTE MODO A30 DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y PRESION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL G) VIGENCIA TECNOLOGICA , LOS BIENES...

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN SE PUEDE ACEPTAR SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO O SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y PRESIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código :	20609854457	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	FACLAMA SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	21:47:59

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

A31. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE SE CAMBIE LA CARACTERISTICA SOLICITADA POR UNA CON VIGENCIA TECNOLOGICA ACTUAL DE FLUJO INSPIRATORIO DE 1 A 120 LPM O MAS A DEMANDA QUEDANDO DE ESTE MODO A31 DE FLUJO INSPIRATORIO DE 1 A 120 LPM O MAS O A DEMANDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL G) VIGENCIA TECNOLOGICA , LOS BIENES...

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE NO ES NECESARIO CONTAR CON UN FLUJO INSPIRATORIO DE 1 LPM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20609854457

Nombre o Razón social : FACLAMA SERVICE E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:47:59

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

C05. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO EN RIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO UNO (01)PULMON DE PRUEBA REUTILIZABLE (CON RESISTENCIA Y COMPLIANCE FIJA O VARIABLE) ADULTO/PEDIATRICO Y SEIS (06) COMO MINIMO (01) PULMON DE PRUEBA NEONATAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20609854457

Nombre o Razón social : FACLAMA SERVICE E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:47:59

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

A31. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO TRES (03) COMO MINIMO UNO (01) CABLES DE SENSOR DE FLUJO NEONATAL , SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) PIEZA EN "Y" ESTERILIZABLE (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

LAS CANTIDADES SOLICITADAS ESTAN ESTABLECIDAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD USUARIA DEL INSTITUTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20609854457

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : FACLAMA SERVICE E.I.R.L.

Hora de envío : 21:47:59

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

C07 SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO EN RIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) CAMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA ADULTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20609854457

Nombre o Razón social : FACLAMA SERVICE E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:47:59

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

C08. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO EN RIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) CAMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA PEDIATRICO/NEONATAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20609854457

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : FACLAMA SERVICE E.I.R.L.

Hora de envío : 21:47:59

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

C09. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS DE CABLES PARA HUMIDIFICADOR (SENSOR DE TEMPERATURA Y CABLE ADAPTADOR) SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20609854457

Nombre o Razón social : FACLAMA SERVICE E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:47:59

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

D02. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE (COMPRESORA O TURBINA) QUEDANDO DE ESTE MODO D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE (COMPRESORA O TURBINA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE

~~CONCURRENCIA DE~~ **Analisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

SE REALIZARÁ LA SIGUIENTE PRECISIÓN EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EE.TT.

D02 BATERIA(S) INTEGRADA RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE 02 HORAS, PARA UNIDAD DE CONTROL, MONITOREO Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (COMPRESORA O TURBINA)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20609854457

Nombre o Razón social : FACLAMA SERVICE E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:47:59

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

SOLCITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE LA CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (47 UNIDADE) NO SE TIENE EN STOCK, DEBIDO A COSTO LOGISTICO QUE ESTE GENERARIA, POR LO QUE SOLCITAMOS AMPLIAR EL TIEMPO DE ENTREGA A 90 DIAS CALENDARIOS, TIMEPO SUFICIENTE PARA LA FABRICACION E IMPORTACION DE LOS EQUIPOS.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.9

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

SE PRECISA QUE ES NECESIDAD DE LA ENTIDAD CONTAR CON ESTOS EQUIPOS DE FORMA OPORTUNA.

ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SE EVIDENCIA LA PLURALIDAD DE POSTORES QUE CUMPLIRÍAN EL PLAZO ESTABLECIDO.

POR ENDE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:19:01

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

6 PRESTACION PRINCIPAL

SOLICITAN:

A04 SENSOR DE OXIGENO PARAMAGNÉTICO O ULTRASÓNICO

SUSTENTO:Dicha especificación técnica corresponde a una determinada marca específica en el mercado. El cual se puede analizar según catálogos de la marca que se encuentran en páginas web, Nuestro equipo cuenta con sensor de oxígeno tipo celda galvánica siendo de gran beneficio por los siguientes motivos: BAJO PRECIO, MAYOR PRECISION EN LA MEDICION.

Cabe precisar de que los sensores de oxígeno paramagnético requieren hacer calibración prolongadamente y a su vez estas calibraciones se realizan con Analizadores de oxígeno de celda galvánica; en el mercado mundial no EXISTE analizadores de oxígeno paramagnético. Asimismo, mencionarles que el costo referencial de un cambio de sensor paramagnético y/o ultrasónico superan ampliamente los 6,000 dólares americanos vs el sensor de celda galvánica en promedio de 400.00 dólares americanos, De tal forma en los términos de referencia solicitan que el postor debe suministrar e instalar los kits de mantenimientos durante el tiempo de garantía el cual incluye dichos sensores solicitado. Asimismo, los principios de contratación pública como son la transparencia e igualdad de trato impidiendo con ello la pluralidad de postores considerando que los procedimientos de selección tienen como objetivo una finalidad pública y compromete el erario nacional por ende las compras públicas no deben carecer de objeción alguna que impida al beneficiario final (paciente) y esto sea de relevancia el costo beneficio para la institución de salud.

Adicionalmente, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cuando la Entidad defina el requerimiento ¿no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. ¿Asimismo, el OSCE a través de su Dirección Técnico Normativa ha emitido

No. 249-2017/DTN mediante la cual ha establecido que ¿el requerimiento formulado por el área usuaria no debe incluir requisitos y/o exigencias irracionales, innecesarias o que no sean congruentes con el objeto de la contratación; asimismo, debe permitir, en principio, la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores

PETITORIO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

A04 SENSOR DE OXIGENO PARAMAGNÉTICO O ULTRASÓNICO O CELDA GALVÁNICA

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

SE PRECISA QUE LA CELDA GALVANICA SE CONSIDERA UNA TECNOLOGIA ANTIGUA, NO SE MIDE BIEN LA OXIMETRIA PORQUE SE ENSUCIA RAPIDO, POR LO QUE SE MANTENDRÁ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:19:01

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

A08 SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA TÉRMICA PARA NEONATO

SUSTENTO: Nuestro equipo cuenta con sensor de flujo proximal por diferencial de presión, este sensor proximal permitirá el monitoreo de volúmenes y flujos medidos en la vía aérea proximal al paciente permitiendo con esto mayor exactitud y mayor precisión para pacientes neonatales. En el mercado marcas líderes y de tecnología actual cuentan con dicha tecnología debido a su resistencia. Asimismo, la LDCE en el principio C) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto

PETITORIO CONCRETO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

A08 SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE Y/O DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA POR DIFERENCIAL DE PRESIÓN Y/O HILO CALIENTE PARA NEONATOS.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

LA TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESIÓN NO CUENTA CON LA MISMA PRECISION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE ATIENDE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código :	20604537372	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	NOVAMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:19:01

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

A27 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.1SEG O MENOS A 5 SEG. O MÁS.

SUSTENTO: Dicha especificación técnica corresponde a una marca específica en el mercado.

Nuestro equipo cuenta con un tiempo inspiratorio desde 0.2 segundos el cual Clínicamente esta por debajo del valor mínimo requerido brindando mayor eficiencia y seguridad teniendo en cuenta las constantes de tiempo que corresponde para asegurar el llenado y el vaciado alveolar por cada respiración del paciente.

El OSCE a través de su dirección técnico normativa ha emitido la opinión nro. 249-2017/dtn mediante la cual ha establecido que ¿el requerimiento formulado por el área usuaria no debe incluir requisitos y/o exigencias irracionales, innecesarias o que no sean congruentes con el objeto de la contratación; asimismo, debe permitir, en principio, la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores.¿ para mayor pluralidad de postores solicitamos: ampliar dichas especificaciones técnicas. con la finalidad de participar y aplicando el art. 2 de los principios de pluralidad y libre concurrencia.

AHORA RESPECTO A LO EXPLICADO PRESEDEMENTE DEBEMOS DE INVOCAR A LA RESOLUCION N°0348-2019-TCE-S1, DONDE SE DETALLA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

PETITORIO CONCRETO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

A27 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.2 SEG O MENOS A 5 SEG. O MÁS.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

DEBIDO A QUE EL INSTITUTO ATIENDE PACIENTES PREMATUROS, PARA LO CUAL SE NECESITA UN TIEMPO INSPIRATORIO A PARTIR DE 0.1 SEG

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código :	20604537372	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	NOVAMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:19:01

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

A46 DE LAZOS FLUJO/PRESIÓN, PRESIÓN/VOLUMEN, FLUJO VOLUMEN

SUSTENTO: Nuestro equipo cuenta con la monitorización grafica de los bucles con mayor información para un análisis clínico de la mecánica pulmonar Presión/Volumen, Flujo/Volumen además de todos los valores numéricos configurables para ser mostrados en pantalla.

El bucle solicitado de Flujo/Presión clínicamente no es relevante ya que no brinda información diferente a la que nos brinda los bucles P/V y F/V en los cuales se puede ver la restricción al flujo en los pacientes obstructivos.

el requerimiento formulado por el área usuaria no debe incluir requisitos y/o exigencias irracionales, innecesarias o que no sean congruentes con el objeto de la contratación; asimismo, debe permitir, en principio, la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores.¿ para mayor pluralidad de postores solicitamos: ampliar dichas especificaciones técnicas. con la finalidad de participar y aplicando el art. 2 de los principios de pluralidad y libre concurrencia.

PETITORIO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente solicitar como opcional dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

A46 DE LAZOS PRESIÓN/VOLUMEN, FLUJO VOLUMEN, FLUJO/PRESIÓN (OPCIONAL)

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR EL AREA USUARIA SE NECESITA UTILIZAR LOS LAZOS PRESIÓN/VOLUMEN, FLUJO VOLUMEN, FLUJO/PRESIÓN, PORQUE DENTRO DE LA MONITORIZACION REALIZADA SE COMPLEMENTAN ENTRE SI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:19:01

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

SOLICITAN

C01 SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y SEIS (06) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

SUSTENTO:Dicha especificación técnica es incongruente ya que las cantidades solicitadas incrementan innecesariamente el costo inicial del equipo principal. La tecnología actual tiene un diseño compacto y está fabricado de un material muy resistente y es reusable.

el requerimiento formulado por el área usuaria no debe incluir requisitos y/o exigencias irracionales, innecesarias o que no sean congruentes con el objeto de la contratación; asimismo, debe permitir, en principio, la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores.¿ para mayor pluralidad de postores solicitamos: ampliar dichas especificaciones técnicas. con la finalidad de participar y aplicando el art. 2 de los principios de pluralidad y libre concurrencia.

PETITORIO CONCRETO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

C01 DOS (02) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIÁTRICO (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE) Y DOS (02) VÁLVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

DEBIDO A QUE ESTAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:19:01

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

SOLICITAN

C02 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO/PEDIÁTRICO REUSABLE.

SUSTENTO:Nuestros circuitos corrugados descartables con humidificación activa imitan el equilibrio natural del sistema respiratorio proporcionando humedad optima en cualquier terapia que se administre brindando múltiples beneficios clínicos al paciente. Reduce el riesgo de infecciones, AutoPEEP, Asincronia y disminuye el desreclutamiento alveolar. Además, ofrece una mayor utilidad clínica reduciendo la condensación en los ramales inspiratorio y espiratorio lo cual evita problemas de alarmas causados por este fenómeno.

A diferencia de los circuitos corrugados reusable, los circuitos descartables garantizan un sistema completamente cerrado sin necesidad de desconexión con una duración de hasta 14 días de uso continuo. Estas características disminuyen la incidencia de NAVM en pacientes del servicio. Es importante mencionar que el uso de esta tecnología descartable disminuye los costos de adquisición, esterilización y optimiza tiempos del personal encargado de dichos procesos para mejorar la atención a los pacientes del servicio.

PETITORIO CONCRETO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

C02 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO O ADULTO/PEDIÁTRICO REUSABLE O TREINTA (30) JUEGOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO O ADULTO/PEDIÁTRICO DESCARTABLES.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE BAJO LA NECESIDAD ASISTENCIAL EL INSTITUTO CUENTA CON PACIENTES QUE SUPERAN LOS 14 DIAS INTUBADOS, ESTOS AL SER DESCARTABLES TENDRIAN QUE CAMBIARSE DE MANERA FRECUENTE, POR LO QUE ES MÁS CONVENIENTE EL USO DE CORRUGADOS REUSABLES PARA NO INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES ADICIONALES DE OPERACION DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:19:01

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

SOLICITAN

C03 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO/PEDIÁTRICO REUSABLE.

SUSTENTO:Nuestros circuitos corrugados descartables con humidificación activa imitan el equilibrio natural del sistema respiratorio proporcionando humedad optima en cualquier terapia que se administre brindando múltiples beneficios clínicos al paciente. Reduce el riesgo de infecciones, AutoPEEP, Asincronia y disminuye el desreclutamiento alveolar. Además, ofrece una mayor utilidad clínica reduciendo la condensación en los ramales inspiratorio y espiratorio lo cual evita problemas de alarmas causados por este fenómeno.

A diferencia de los circuitos corrugados reusable, los circuitos descartables garantizan un sistema completamente cerrado sin necesidad de desconexión con una duración de hasta 14 días de uso continuo. Estas características disminuyen la incidencia de NAVM en pacientes del servicio. Es importante mencionar que el uso de esta tecnología descartable disminuye los costos de adquisición, esterilización y optimiza tiempos del personal encargado de dichos procesos para mejorar la atención a los pacientes del servicio.

PETITORIO CONCRETO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

C03 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO O ADULTO/PEDIÁTRICO REUSABLE O VEINTE (20) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO O ADULTO/PEDIÁTRICO DESCARTABLES.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE BAJO LA NECESIDAD ASISTENCIAL EL INSTITUTO CUENTA CON PACIENTES QUE SUPERAN LOS 14 DIAS INTUBADOS, ESTOS AL SER DESCARTABLES TENDRIAN QUE CAMBIARSE DE MANERA FRECUENTE, POR LO QUE ES MÁS CONVENIENTE EL USO DE CORRUGADOS REUSABLES PARA NO INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES ADICIONALES DE OPERACION DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:19:01

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

SOLICITAN

C04 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE PEDIÁTRICO/NEONATAL REUSABLE.

SUSTENTO: Nuestros circuitos corrugados descartables con humidificación activa imitan el equilibrio natural del sistema respiratorio proporcionando humedad optima en cualquier terapia que se administre brindando múltiples beneficios clínicos al paciente. Reduce el riesgo de infecciones, AutoPEEP, Asincronia y disminuye el desreclutamiento alveolar. Además, ofrece una mayor utilidad clínica reduciendo la condensación en los ramales inspiratorio y espiratorio lo cual evita problemas de alarmas causados por este fenómeno.

A diferencia de los circuitos corrugados reusable, los circuitos descartables garantizan un sistema completamente cerrado sin necesidad de desconexión con una duración de hasta 14 días de uso continuo. Estas características disminuyen la incidencia de NAVM en pacientes del servicio. Es importante mencionar que el uso de esta tecnología descartable disminuye los costos de adquisición, esterilización y optimiza tiempos del personal encargado de dichos procesos para mejorar la atención a los pacientes del servicio.

PETITORIO CONCRETO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

C04 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATAL O PEDIÁTRICO/NEONATAL REUSABLE O TREINTA (30) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATAL O PEDIÁTRICO/NEONATAL DESCARTABLE.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE BAJO LA NECESIDAD ASISTENCIAL EL INSTITUTO CUENTA CON PACIENTES QUE SUPERAN LOS 14 DIAS INTUBADOS, ESTOS AL SER DESCARTABLES TENDRIAN QUE CAMBIARSE DE MANERA FRECUENTE, POR LO QUE ES MÁS CONVENIENTE EL USO DE CORRUGADOS REUSABLES PARA NO INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES ADICIONALES DE OPERACION DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:30:45

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

C07 SEIS (06) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA ADULTO

SUSTENTO: Nuestro circuito corrugado cuenta con cámara de humidificación con sistema de doble flotador y auto llenado del agua sin necesidad de rellenar manualmente

PETITORIO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

C07 SEIS (06) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA ADULTO SI EL SET DE CIRCUITO CORRUGADO NO LO INCLUYE

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LA ESPECIFICACION TECNICA ES CLARA, Y SE DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS SEGÚN LO DESCRITO, AL SER DETERMINADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:30:45

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

C08 SEIS (06) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA PEDIÁTRICO/NEONATAL

SUSTENTO: Nuestro circuito corrugado cuenta con cámara de humidificación con sistema de doble flotador y auto llenado del agua sin necesidad de rellenar manualmente.

PETITORIO: Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

C08 SEIS (06) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS REUTILIZABLES PARA PEDIÁTRICO/NEONATAL SI EL SET DE CIRCUITO CORRUGADO NO LO INCLUYE

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LA ESPECIFICACION TECNICA ES CLARA, Y SE DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS SEGÚN LO DESCRITO, AL SER DETERMINADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:30:45

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

C15 Un (01) sensor de CO2 reutilizable con dieciocho adaptadores de vías aéreas reutilizables según fabricante o un (01) sensor de CO2 reutilizable con dieciocho adaptadores de vías aéreas reutilizables (06) adulto, 06 pediátrico y 06 neonatal). (según las características descritas en el Item A48).

SUSTENTO: La monitorización de CO2 te tipo mainstream con tecnología actual también se realiza con adaptador de vías aéreas de tipo descartable permitiendo realizar dicho procedimiento de manera más segura evitando las contaminaciones cruzadas y el alto costo de desinfección, así como los riesgos de mala lectura del CO2 por una falla o por ciclos largos en el proceso de desinfección.

PETITORIO:Para una mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente ampliar dicha especificación técnica quedando de la siguiente manera:

C15 UN (01) SENSOR DE CO2 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS REUTILIZABLES SEGÚN FABRICANTE O CIEN (100) DESCARTABLES O UN (01) SENSOR DE CO2 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS REUTILIZABLES (06) ADULTO, 06 PEDIÁTRICO Y 06 NEONATAL). (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A48).

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

EL TIPO DE ACCESORIOS PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DE BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 22:30:45

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

A EXPERIENCIA DEL POSTOR

SOLICITAN:

3.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO REFERENCIAL S/ 32,994.000.00 POR LA VENTA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE CONVOCATORIA

SUSTENTO: DICHA SOLICITUD SOLO LO CUMPLEN DETERMINADA MARCA EN EL MERCADO. EL CUAL LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES CON POTENCIALES MARCAS Y TECNOLOGIA EN EL MERCADO, ASIMISMO SE EVIDENCIA DIRECCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE.

SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ Y FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES QUE DICHA EXPERIENCIA SEA SIGUIENTE

3.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO REFERENCIAL S/ 6,000.000.00 SEIS MILLONES Y /00 SOLES POR LA VENTA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE CONVOCATORIA

se considerarán bienes iguales o similares a lo siguiente: ventiladores mecánicos en general y equipo de ventiloterapia de alto flujo

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.2

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso a) Libertad de concurrencia, inciso b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

EN LAS PRESENTES BASES SE HA CONSIDERADO COMO BIENES SIMILARES A VENTILADORES MECÁNICOS EN GENERAL, NO LIMITÁNDOSE LA EXPERIENCIA SOLO EN VENTAS DE VENTILADORES VOLUMÉTRICOS MECÁNICOS.

EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, PUESTO QUE PERMITE A LA ENTIDAD DETERMINAR, DE MANERA OBJETIVA, LA IDONEIDAD DE AQUELLOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIÓN REQUERIDA, AL COMPROBARSE QUE ESTOS HAN EJECUTADO ANTERIORMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIERE CONTRATAR.

POR OTRO LADO, A FIN DE PROCURAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN, EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR UN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ S/. 30'000,00.00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20604537372

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : NOVAMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:33:23

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

DENTRO DEL CRITERIO DE EVALUACION NO SOLICITAN MEJORAS TECNOLOGIAS, EL CUAL ES UN BENEFICIO CLINICO Y SIN COSTO ALGUNO A LA ENTIDAD SIENDO ESTO UN VALOR AGREGADO DIRECTO AL PACIENTE. SOLICITAMOS AL COMITE ACEPTAR DICHAS MEJORAS CORRESPONDIENTES

MEJORAS:

1. CON MEDICIÓN DE SATURACIÓN DE OXIGENO EN PANTALLA
2. QUE TENGA LA OPCIÓN DE CONECTARSE A UNA SEGUNDA PANTALLA DE USUARIO PARA CONTROL A DISTANCIA EN AMBIENTES DE RIESGOS BIOLÓGICOS O AISLADOS.
3. CON MANIOBRA PARA EVALUACIÓN DE RECLUTAMIENTO QUE DETERMINE SI LOS PULMONES DEL PACIENTE SON RECLUTARLES.

PUNTAJE TOTAL 10 PUNTOS

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 4

Literal: D

Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD,

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

A04

SENSOR OXIGENO PARAMAGNETICO O ULTRASONICO

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD EL SENSOR DE OXIGENO DE CELDA GALVANICA. QUEDANDO DE ESTE MODO LA EETT A04 SENSOR OXIGENO PARAMAGNETICO O ULTRASONICO O CELDA GALVANICA, DE ESTE MODO GARANTIZAMOS LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

SE PRECISA QUE LA CELDA GALVANICA SE CONSIDERA UNA TECNOLOGIA ANTIGUA, NO SE MIDE BIEN LA OXIMETRIA PORQUE SE ENSUCIA RAPIDO, POR LO QUE SE MANTENDRÁ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

A06

SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (COMPRESOR O TURBINA), QUE INICIE AUTOMATICAMENTE SI NO ESTA CONECTADO AL SUMINISTRO CENTRAL DE GAS(PARA EL COMPRESO) (NOTA LA ARQUITECTURA DEL DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FISICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE DEL EQUIPO)

EN ATENCION AL LITERAL G) VIGENCIA TECNOLOGICA , LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y MODERNIDAD TECNOLOGICA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EFECTIVIDAD LA FINALIDAD PUBLICA PARA LOS QUE SON REQUERIDOS POR UN DETERMINADO Y PREVISIBLE TIEMPO DE DURACION, CON POSIBILIDAD DE ADECUARSE, INTEGRARSE O REPOTENCIARSE SI FUERA EL CASO, CON LOS AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE SE CAMBIE LA CARACTERISTICA SOLICITADA POR UNA CON VIGENCIA TECNOLOGICA ACTUAL, QUEDANDO DE ESTE MODO A06 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL MEDIANTE TURBINA, SIN NECESIDAD DE CONEXIÓN AL SUMINISTRO CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO DEL HOSPITAL, PERMITIENDO QUE EL EQUIPO TENGA UN INDEPENDENCIA FUNCIONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE BUSCARÍA LIMITAR A SOLO ALGUNOS TIPOS DE EQUIPO, POR LO QUE SE MANTIENE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

A07

SENSOR DE FLUJO ESPIRATORIO DISTAL O PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ACUERDO A CADA FABRICANTE PARA ADULTO/PEDIATRICO

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE QUEDANDO DE ESTE MODO A07 SENSOR DE FLUJO ESPIRATORIO DISTAL O PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ACUERDO A CADA FABRICANTE PARA ADULTO /PEDIATRICO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE ADULTO /PEDIATRICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN.

SE PRECISA QUE LOS BIENES DESCARTABLES PROPUESTOS POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION PARA LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

A08

SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE , ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA TERMICA PARA NEONATO.

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLCITAMOS AL COMITE CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD SENSOR DE FLUJO NEONATAL DESCARTABLE CON TECNOLOGIA DIFERENCIAL DE PRESION QUEDANDO DE ESTE MODO A08 SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGIA DE ANEMOMETRIA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE , ESTERILIZABLE CON TECNOLOGIA TERMICA PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO NEONATAL DESCARTABLE CON TECNOLOGIA DIFERENCIAL DE PRESION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

LA TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESIÓN NO CUENTA CON LA MISMA PRECISION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE ATIENDE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

A48

DE ETCO2 (CONCENTRACION CORRIENTE FIANL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL) DE LECTURA OBTENIDA DIRECTAMENTE EN EL FLUJO PRINCIPAL DE LA VIA AEREA MEDIANTE METODO MAINSTREAM

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD O QUE EL EQUIPO TENGA LA CAPACIDAD FUTURA DE MONITORIZAR CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA POR METODO MAINSTREAM O SISTEMA OPCIONAL ****. QUEDANDO DE ESTE MODO LA EETT A048 DE ETCO2 (CONCENTRACION CORRIENTE FIANL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL) DE LECTURA OBTENIDA DIRECTAMENTE EN EL FLUJO PRINCIPAL DE LA VIA AEREA MEDIANTE METODO MAINSTREAM O QUE EL EQUIPO TENGA LA CAPACIDAD FUTURA DE MONITORIZAR CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA POR METODO MAINSTREAM O SISTEMA OPCIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

NO SE ACEPTA SOLICITUD, DEBIDO A QUE EL INSTITUTO UTILIZA MAS EL METODO MAINSTRIN, YA QUE TIENE MAYOR DURABILIDAD, PRECISION, MONITORIZACIÓN CONTINUA Y MÁS CONFIABILIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 124

Consulta/Observación:

A59

ETC02 (CONCENTRACION CORRIENTE FINAL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL), ALTO Y BAJO

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD CON CAPCIDAD FUTURA DE ALARMA DE ETCO2 QUEDANDO DE ESTE MODO LA EETT A59 ETC02 (CONCENTRACION CORRIENTE FINAL DE CO2) O PETCO2 (PRESION DE CO2 AL FINAL DEL VOLUMEN TIDAL), ALTO Y BAJO O CON CAPCIDAD FUTURA DE ALARMA DE ETCO2 CON LO QUE PODEMOS GARANTIZAR LA AMPLIACION DE PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE AL NO CONTAR CON ESTAS ALARMAS NO SE PODRÍA GARANTIZAR QUE LA VENTILACION ESTÉ SIENDO EFECTIVA, SIENDO ESTE UN PARAMETRO IMPORTANTE PARA LA VENTILACION, EVITANDO PONER EN RIESGO AL PACIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

C01

SEIS (06) VALVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIATRICO (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE Y SEIS (06) VALVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE.

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO EL REQUERIMIENTO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) VALVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES ADULTO/PEDIATRICO (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE Y SEIS (06) COMO MINIMO (02) VALVULAS ESPIRATORIAS ESTERILIZABLES NEONATALES (SI LA TECNOLOGIA DEL EQUIPO LO REQUIERE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3 Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN:

DEBIDO A QUE ESTAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 126

Consulta/Observación:

C02

SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE.

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO REUSABLE O SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITOS PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

C03

SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO REUSABLE O SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO REUSABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

C04

SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR EL NUMERO DE ACCESORIOS DEBIDO A QUE ESTOS REQUIEREN TENER UN VIGENCIA PRONTA SIENDO QUE SOLICITARLAS POR CANTIDAD IMPLICARIA TENERLA EN STOCK REDUCIENDO SU TIEMPO DE VIDA, ADEMAS ENCARECE LA PRESTACION PRINCIPAL PONIENDO ENRIESGO LA VIABILIDAD DE LA ADQUISICION POR SUPERAR EL VALOR REFERENCIAL POR SOLICITUD DE ACCESORIOS QUE NO SE USARAN EN EL MOMENTO QUEDANDO DE ESTE MODO SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATO REUSABLE O SEIS (06) COMO MINIMO DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE LAS CANTIDADES SOLICITADAS FUERON ESTABLECIDAS EN ATENCION A LA DEMANDA Y NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

C12

OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLE PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLE PARA ADULTO/PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLE DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07).

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD VEINTE (20) SENSORES DE FLUJO ADULTO/PEDIATRICO DESCARTABLES CON TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESION QUEDANDO DE ESTE MODO C12 OCHO (08) SENSORES DE FLUJO REUSABLE PARA ADULTO/PEDIATRICO QUE ESTEN INTEGRADOS EN LA VALVULA ESPIRATORIA ESTERILIZABLE O DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLE PARA ADULTO/PEDIATRICO O TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLE DE TECNOLOGIA ULTRASONICA PARA ADULTO/PEDIATRICO (SEGUN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A07) O VEINTE (20) SENSORES DE FLUJO ADULTO/PEDIATRICO DESCARTABLES CON TECNOLOGIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3 Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

EL TIPO DE ACCESORIOS PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE INCREMENTARÍA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION DE BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

C13

DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O 100 SENSORES DE FLUJO DESCARTABLES PARA NEONATO (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A08) (VER NNOTA 1)

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD VEINTE (20) SENSORES DE FLUJO NEONATAL DESCARTABLES CON TECNOLOGIA DE DIFERENCIAL DE PRESION QUEDANDO DE ESTE MODO DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O 100 SENSORES DE FLUJO DESCARTABLES PARA NEONATO (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A08) (VER NNOTA 1) O VEINTE (20) SENSORES DE FLUJO NEONATAL DESCARTABLES CON TECNOLOGIA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP3 **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

LA TECNOLOGÍA DE DIFERENCIAL DE PRESIÓN NO CUENTA CON LA MISMA PRESICION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE ATIENDE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20602276644

Nombre o Razón social : A MEDIC GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:06:06

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

C15

UN (01) SENSOR DE C02 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLE SEGÚN FABRICANTE O UN (01) SENSOR DE C02 REUTILIZABLE CON 18 ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLES (06) ADULTO, (06) PEDIATRICO Y (06) NEONATAL) (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A48)

EN ATENCION AL LITERAL A , E DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO POSIBILIDAD ACCESORIOS OPCIONALES RECOMENDADO POR FABRICA QUEDANDO DE ESTE MODO UN (01) SENSOR DE C02 REUTILIZABLE CON DIECIOCHO ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLE SEGÚN FABRICANTE O UN (01) SENSOR DE C02 REUTILIZABLE CON 18 ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUTILIZABLES (06) ADULTO, (06) PEDIATRICO Y (06) NEONATAL) (SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ITEM A48) O ACCESORIO OPCIONAL RECOMENDADO POR FABRICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE EL PROVEDDOR NO PRECISA QUE ACCESORIO OPCIONAL ENTREGARÍA, A FIN DE VERIIFICAR LA EQUIVALENCIA CON LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

A05 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS O MÁS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRAFICAS (EN FORMA SIMULTANEA), PARÁMETROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR, CON 01 PUERTO USB, 01 PUERTO RS232, 01 PUERTO VGA O DVI O HDMI O PUERTO ETHERNET COMO MÍNIMO

Las marcas de ventiladores mecánicos mejor reconocidas a nivel mundial, poseen modelos Modernos con la Vigencia Tecnológica requerida para el uso adecuado y prolongado de estos.

Por esta razón se debe considerar el Principio de Vigencia Tecnológica presente en la Ley de Contrataciones con el Estado Peruano, a fin de adquirir equipamiento moderno, adecuado y con las Herramientas Ventilatorias Actuales para asegurar la mejor atención ventilatoria de cada paciente.

Razón por la cual se debe considerar puertos de comunicación actuales como puertos USB (comunicación) y DISPLAYPORT (video) a fin de contar con una tecnología vigente en al ámbito tecnológico actual.

Respetuosamente solicitamos al comité especial aceptar también:

A05 PANTALLA TÁCTIL DE 15 PULGADAS O MÁS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRAFICAS (EN FORMA SIMULTANEA), PARÁMETROS DE CONTROL, ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR, CON 01 PUERTO USB, 01 PUERTO RS232 (OPCIONAL), 01 PUERTO VGA O DVI O HDMI O DISPLAYPORT O PUERTO ETHERNET COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 6

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD

LA TEGNOLOGIA PROPUESTA NO ES UTILIZADA EN SERVICIO DE UCI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

A08 SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA TÉRMICA PARA NEONATO.

La tecnología de los nuevos ventiladores adultos, pediátricos y neonatos facilitan la ventilación de todos los pacientes con el Sensor de Flujo Distal, sin la necesidad de cambiar el sensor de flujo entre pacientes.

Razón por la cual lo solicitado reduce la posibilidad de cumplimiento a una marca de ventiladores en particular, pues los diversos ventiladores de gama alta para pacientes Adultos, Pediátricos y Neonatos, No Requieren Sensor de Flujo Proximal para ventilar a los diferentes rangos de pacientes, por lo que solicitar un ventilador con 2 tipos de sensores de flujo debería de considerarse como un opcional.

Los ventiladores de gama alta actuales son capaces de ventilar pacientes neonatos con un Volumen Tidal desde 01 ml, con el sensor de flujo distal.

Respetuosamente solicitamos al comité especial aceptar también:

A08 SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA DE ANEMOMETRÍA DE HILO CALIENTE PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO PROXIMAL REUSABLE, ESTERILIZABLE CON TECNOLOGÍA TÉRMICA PARA NEONATO O SENSOR DE FLUJO DISTAL REUSABLE, ESTERILIZABLE QUE NO REQUIERA SER INTERCAMBIADO POR TIPOS DE PACIENTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 6 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD:

DEBIDO A QUE LA TECNOLOGIA DEL SENSOR DE FLUJO DISTAL NO CUENTA CON LA MISMA PRECISIÓN Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE ATIENDE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

A19 MODO VENTILATORIO: PRVC (CONTROL VOLUMEN REGULADO POR PRESIÓN) O VCRP (VOLUMEN CONTROLADO CON REGULACIÓN DE LA PRESIÓN) O VOLUMEN TIDAL ESTABLECIDO CON LA PRESIÓN MÍNIMA NECESARIA MEDIANTE UN FLUJO DESACELERADO O APVSIMV (VENTILACIÓN DE PRESIÓN ADAPTABLE CON VENTILACIÓN OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA) O VC+ (VOLUMEN CONTROL PLUS)

Las marcas de ventiladores mecánicos mejor reconocidas a nivel mundial, poseen modelos Modernos con Vigencia Tecnológica requerida para el uso adecuado y prolongado en todo tipo de pacientes.

Estas marcas denominan a sus Modos Ventilatorios de forma particular con su propia nomenclatura, pero cumplen la misma función y/o programación, esto además debido a que cada fabricante posee la patente de esa denominación y, por lo tanto, otras marcas no la pueden usar libremente.

Por esta razón se debe de considerar aceptar el modo ventilatorio solicitado con Denominación y/o Nomenclatura de acuerdo a cada Fabricante en particular, la cual debe ser demostrada en manual o catálogo del fabricante

Respetuosamente solicitamos al comité especial aceptar también:

A19 MODO VENTILATORIO: PRVC (CONTROL VOLUMEN REGULADO POR PRESIÓN) O VCRP (VOLUMEN CONTROLADO CON REGULACIÓN DE LA PRESIÓN) O VOLUMEN TIDAL ESTABLECIDO CON LA PRESIÓN MÍNIMA NECESARIA MEDIANTE UN FLUJO DESACELERADO O APVSIMV (VENTILACIÓN DE PRESIÓN ADAPTABLE CON VENTILACIÓN OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA) O VC+ (VOLUMEN CONTROL PLUS) O DENOMINACIÓN PROPIA DE ACUERDO AL FABRICANTE (SIEMPRE QUE CUMPLA LA FUNCIÓN VENTILATORIA SOLICITADA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 6

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTARAN OTRAS DENOMINACIONES QUE SUSTENTEN DE MANERA FEHACIENTE QUE ES EL MISMO MODO VENTILATORIO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

A27 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.1 SEG O MENOS A 5 SEG O MÁS

El Tiempo Inspiratorio solicitado puede considerarse desde 0.10=0.) hasta 0.14=0.1, pues aproximándolos serán 0.1 seg.

Razón por la cual se sugiere considerar aceptar ventiladores con Tiempo Inspiratorio Programable desde 0.12 seg. y/o Relación I:E 150:1 a 1:299 (rango adecuado para todo tipo de pacientes)

Respetuosamente solicitamos al comité especial aceptar también:

A27 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.12 SEG O MENOS A 5 SEG O MÁS O RELACIÓN I:E 150:1 A 1:299

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 6

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD

SE MANTIENEN LAS EETT, DEBIDO A QUE NO SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA RELACION IE PARA EL TIEMPO INSPIRATORIO Y DEBIDO A QUE EL INSTITUTO ATIENDE PACIENTES PREMATUROS, PARA LO CUAL SE NECESITA UN TIEMPO INSPIRATORIO A PARTIR DE 0.10 SEG.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

C06 TRES (03) CABLES DE SENSOR DE FLUJO NEONATAL, SEIS (06) PIEZA EN ¿Y¿ ESTERILIZABLE (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

La tecnología de los nuevos ventiladores adultos, pediátricos y neonatos facilitan la ventilación de todos los pacientes con el Sensor de Flujo Distal, sin la necesidad de cambiar el sensor de flujo entre pacientes.

Razón por la cual lo solicitado reduce la posibilidad de cumplimiento a una marca de ventiladores en particular, pues los diversos ventiladores de gama alta para pacientes Adultos, Pediátricos y Neonatos, No Requieren Sensor de Flujo Proximal para ventilar a los diferentes rangos de pacientes, por lo que solicitar un ventilador con 2 tipos de sensores de flujo debería de considerarse como un opcional.

Los ventiladores de gama alta actuales son capaces de ventilar pacientes neonatos con un Volumen Tidal desde 01 ml, con el sensor de flujo distal.

Respetuosamente solicitamos al comité especial aceptar también:

C06 TRES (03) CABLES DE SENSOR DE FLUJO NEONATAL (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE), SEIS (06) PIEZA EN ¿Y¿ ESTERILIZABLE (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 6

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

LA TECNOLOGIA DEL SENSOR DE FLUJO DISTAL NO CUENTA CON LA MISMA PRECISION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE ATIENDE LA ENTIDAD, Y SE PRECISA QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDICA QUE SE DEBE ENTREGAR TRES CABLES DE SENSORES DE FLUJO NEONATAL Y SOLO SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE, SE DEBE ENTREGAR LAS SEIS PIEZAS EN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

C13 DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O CIEN (100) SENSORES DE FLUJO DESCARTABLES PARA NEONATO. (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM A08). (VER NOTA 1)

La tecnología de los nuevos ventiladores adultos, pediátricos y neonatos facilitan la ventilación de todos los pacientes con el Sensor de Flujo Distal, sin la necesidad de cambiar el sensor de flujo entre pacientes.

Razón por la cual lo solicitado reduce la posibilidad de cumplimiento a una marca de ventiladores en particular, pues los diversos ventiladores de gama alta para pacientes Adultos, Pediátricos y Neonatos, No Requieren Sensor de Flujo Proximal para ventilar a los diferentes rangos de pacientes, por lo que solicitar un ventilador con 2 tipos de sensores de flujo debería de considerarse como un opcional.

Los ventiladores de gama alta actuales son capaces de ventilar pacientes neonatos con un Volumen Tidal desde 01 ml, con el sensor de flujo distal.

Respetuosamente solicitamos al comité especial aceptar también:

C13 DIEZ (10) SENSORES DE FLUJO REUSABLES PARA NEONATO O CIEN (100) SENSORES DE FLUJO DESCARTABLES PARA NEONATO. (SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM A08). (VER NOTA 1) (SI LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPO LO REQUIERE)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 6

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD

DEBIDO A QUE LA TECNOLOGÍA DEL SENSOR DE FLUJO DISTAL NO CUENTA CON LA MISMA PRECISION Y EXACTITUD QUE OTORGA EL HILO CALIENTE PARA EL TIPO DE PACIENTES QUE ATIENDE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

PRESTACIÓN PRINCIPAL: 60 DÍAS CALENDARIO

Teniendo en cuenta que el equipo solicitado es especializado y complejo, debe fabricarse con suma rigurosidad, el plazo indicado para la entrega es muy corto, dado a que 60 días calendario no son suficientes para la fabricación, importación, desaduanaje, almacenaje, transporte al INSB, su instalación y puesta en funcionamiento, por lo que sugerimos amablemente al comité poder indicar:

PLAZO DE ENTREGA: 90 DÍAS CALENDARIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 13.1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD

SE PRECISA QUE ES NECESIDAD DE LA ENTIDAD CONTAR CON ESTOS EQUIPOS DE FORMA OPORTUNA.

ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SE EVIDENCIA LA PLURALIDAD DE POSTORES QUE CUMPLIRÍAN EL PLAZO ESTABLECIDO.

POR ENDE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Observación: Nro. 139

Consulta/Observación:

De acuerdo al valor venta referencial de los equipos solicitados en las bases en promedio fluctúa en 8,000,000.00 por lo que solicitar acreditar una experiencia del postor equivalente a 32,994,000.00 supera más de 04 veces el valor referencial. Lo cual limita una mayor concurrencia y competencia de postores.

con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y la equidad de los potenciales postores al procedimiento de selección solicitamos respetuosamente al comité especial que el siguiente requisito sea de esta manera:

A Experiencia del postor

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 8'000,000.00 por la venta de viene iguales o similares a la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.2

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 a) Libertad de concurrencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE CONSULTA

SE PRECISA QUE EL VALOR DE FACTURACIÓN NO SUPERA EL LIMITE EXIGIDO POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES (TRES VECES), Y SE RECUERDA AL PARTICIPANTE QUE PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS EL VALOR ESTIMADO NO ES PÚBLICO.

SIN EMBARGO, A FIN DE PROCURAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN, EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/. 30'000,00.00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 30'000,00.00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES)., POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Se señala para las condiciones del personal clave "ingeniero o bachiller en ingeniería electrónica o biomédica para el usuario o técnico" se sugiere que, debido a la criticidad de la tecnología y su aplicación en ventiloterapia en infantes y neonatos, la labor sea llevada por un ingeniero colegiado y habilitado con más de 04 años de experiencia en equipos de ventilación y anestesiología, por lo que solicitamos amablemente al comité si es posible considerar ello como un requisito mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 8.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA SOLICITUD

DEBIDO QUE A DICHAS EXIGENCIAS NO ESTABAN INCLUIDAS EN EL REQUERIMIENTO, Y LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CUMPLE MÍNIMAMENTE CON SUS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20505097701

Nombre o Razón social : IDEMED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:36:15

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

se señala para las condiciones del personal clave "ingeniero o bachiller en ingeniería electrónica o biomédica para el usuario o técnico" Debido a la criticidad de la tecnología y su aplicación en ventiloterapia en infantes y neonatos, consideramos que para el protocolo de pruebas y mantenimientos preventivos, el postor deba contar con equipos analizadores de gases debidamente calibrados por laboratorio certificado por INACAL, salvaguardando de esta manera el aseguramiento metrológico del equipo. Por ello solicitamos amablemente al comité si es posible considerar ello como un requisito mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 8.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA CONSULTA PARCIALMENTE

PRECISAMOS QUE LOS EQUIPOS QUE SON NECESARIOS EN LA EJECUCION DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, DEBERAN SER CALIBRADOS POR LABORATORIO CERTIFICADO POR INACAL (CERTIFICADORES).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEL PERSONAL CLAVE

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

INSTALACIÓN DEL EQUIPO, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y USUARIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LOS EQUIPOS QUE SON NECESARIOS EN LA EJECUCION DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, DEBERAN SER CALIBRADOS POR LABORATORIO CERTIFICADO POR INACAL

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20512709088

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 23:47:37

Observación: Nro. 142

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN
B PLAZO DE ENTREGA

Dado que aun persisten la falta de componentes electrónicos, por la pandemia, para la fabricación de diferentes equipos médicos, dentro de ellos los ventiladores volumétricos, el cual afectando la cadena de producción solicitamos al comité de selección aceptar un plazo de entrega de 90 días calendario, tomando en cuenta que el tiempo de fabricación es de al menos 70 días, transporte 7 días, desaduanaje 7 días, traslado al hospital, instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación 6 días, por lo tanto solicitamos aceptar el plazo de entrega de 90 días calendario y modificar el puntaje respectivo a:

De 85 hasta 81 días calendario 05 PUNTOS

De 80 hasta 75 días calendario 10 PUNTOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

EL PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ES DE 60 DÍAS, POR LO QUE NO SE PUEDE OTORGAR PUNTAJE A PLAZOS IGUALES O SUPERIORES A ESTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20512709088

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 23:56:10

Observación: Nro. 143

Consulta/Observación:

C02 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIÁTRICO REUSABLE

Solicitamos al comité de selección aceptar también circuitos descartables, quedando de la siguiente manera:

C02 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIÁTRICO REUSABLE, O CINCUENTA (50) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO O ADULTO/PEDIATRICO DESCARTABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C02 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE BAJO LA NECESIDAD ASISTENCIAL EL INSTITUTO CUENTA CON PACIENTES QUE SUPERAN LOS 14 DIAS INTUBADOS, ESTOS AL SER DESCARTABLES TENDRIAN QUE CAMBIARSE DE MANERA FRECUENTE, POR LO QUE ES MÁS CONVENIENTE EL USO DE CORRUGADOS REUSABLES PARA NO INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES ADICIONALES DE OPERACION DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20512709088

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 23:56:10

Observación: Nro. 144

Consulta/Observación:

C03 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIÁTRICO REUSABLE

Solicitamos al comité de selección aceptar también circuito descartable, quedando de la siguiente manera:

C03 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO/PEDIÁTRICO REUSABLE, O CINCUENTA (50) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO O ADULTO/PEDIATRICO DESCARTABLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C03 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE BAJO LA NECESIDAD ASISTENCIAL EL INSTITUTO CUENTA CON PACIENTES QUE SUPERAN LOS 14 DIAS INTUBADOS, ESTOS AL SER DESCARTABLES TENDRIAN QUE CAMBIARSE DE MANERA FRECUENTE, POR LO QUE ES MÁS CONVENIENTE EL USO DE CORRUGADOS REUSABLES PARA NO INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES ADICIONALES DE OPERACION DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-INSN-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: EQUIPOS VENTILADORES VOLUMETRICOS IOARR N° 2547638

Ruc/código : 20512709088

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 23:56:10

Observación: Nro. 145

Consulta/Observación:

C04 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATAL REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO/NEONATAL REUSABLE

Solicitamos al comité de selección aceptar también circuito descartable, quedando de la siguiente manera:

C04 SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATAL REUSABLE O SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIÁTRICO/NEONATAL REUSABLE, O CINCUENTA (50) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE NEONATAL DESCARTABLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C04 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

DEBIDO A QUE BAJO LA NECESIDAD ASISTENCIAL EL INSTITUTO CUENTA CON PACIENTES QUE SUPERAN LOS 14 DIAS INTUBADOS, ESTOS AL SER DESCARTABLES TENDRIAN QUE CAMBIARSE DE MANERA FRECUENTE, POR LO QUE ES MÁS CONVENIENTE EL USO DE CORRUGADOS REUSABLES PARA NO INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES ADICIONALES DE OPERACION DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO APLICA